Boletín Oficial de la República Argentina

PRESIDENCIA DE LA NACION
SECRETARIA DE PRENSA
DIRECCION GENERAL
DEL BOLETIN OFICIAL

PRIMERA SECCION

Legislación y Licitaciones

Año LXIV — Buenos Aires, lunes 30 de julio de 1956 — Número 18.201

Déjase sin Efecto la Venta de un Establecimiento Industrial y Comercial

DECRETO Nº 12.432. — Buenos Aires, 11|7|1956.

VISTO la investigación practicada por la Comisión Nacional de Investigaciones (Comisión Nº 35) y lo informado por la Comisión Administradora Bienes Ley 14.122, y CONSIDERANDO: Que por Decreto Nº 6.455 del 3 de mayo de 1955, se autorizó la venta del conjunto económico del establecimiento industrial y comercial Libertad (ex 17 de Octubre), sito en Puerto Libertad, departamento Iguazú, provincia de Misiones, que administraba la Comisión Administradora Bienes Ley 14.122, a la sociedad cooperativa agraria, industrial y de consumo Libertad Limitada (ex 17 de Octubre); Que la mencionada Comisión en ejecución del referido Decreto, suscribió con la sociedad cooperativa, el 4 de mayo de 1955, un documento provisional denominado "compromiso de compra-venta" por el que se acordaron las condiciones en que se efectuaría la venta del establecimiento "Libertad" y se entregó la administración del mismo hasta tanto se otorgaran las escrituras traslativas de dominio, a la sociedad cooperativa, bajo su responsabilidad; Que el propósito declarado en los considerandos del Decreto Nº 6.455|55 fué que "ese conjunto económico cumpliera en manos argentinas y competentes —se dijo— su destino de servir al progreso económico y social del país, ofreciendo la entidad cooperativa las garantías suficientes para asegurar la normal actividad y el pleno cumplimiento de los programas de producción del establecimiento"; Que a ese fin se había promovido la constitución de la sociedad cooperativa que debía agrupar la población trabajadora del establecimiento y que esta circunstancia, se expresó, aseguraba el cumplimiento de los objetivos que determinaron la sanción de las Leyes Nº 14.122 y Nº 14.353; Que el documento provisionalmente suscripto estableció que la sociedad cooperativa se obligaba a mantener la normal actividad e impulsar el desarrollo de la explotación industrial y comercial del establecimiento; Que una vez más con este acto el gobierno depuesto pretendió aparecer beneficiando a los trabajadores, a quienes se les prometía la propiedad de un valioso establecimiento industrial y comercial; Que las investigaciones practicadas han demostrado que obtenida la entrega de los bienes y no obstante el carácter provisorio de la administración que se le encomendaba a la sociedad cooperativa, sus aprovechados dirigentes procedieron con singular rapidez a disponer en propio beneficio o de individuos vinculados al partido gobernante, de los bienes que integraban el patrimonio que recibieron; Que desde la creación misma de la entidad cooperativa se advierten los propósitos que se persiguieron en toda la operación, pues se redactaron sus estatutos de modo tal que se permitió el ingreso a la misma de personas no solamente ajenas totalmente al establecimiento sino ni siquiera residentes en la zona y que fueron, justamente, las que luego obtuvieron privilegios y prebendas *de la sociedad*; Que con tal criterio los primeros actos de la sociedad cooperativa se concretaron en la venta a vil precio de vehículos y armas del establecimiento y a la apresurada adjudicación a sus dirigentes e incondicionales del partido gobernante de las tierras productivas a precios irrisorios y condiciones más que ventajosos; Que es así como, desvirtuando todo cuanto enfáticamente se había expresado para justificar la creación de la entidad y la venta a la misma de estos bienes, se vendieron armas a *precios tales que* permitieron su inmediata reventa con beneficios de más del 500 %, en algunos casos fuera del territorio de la República y se adjudicaron tierras con plantaciones de "tung" y "citrus" en plena producción a determinados socios, según lo aconsejado por una comisión creada a tal efecto e integrada con representantes del partido gobernante y de la Confederación General del Trabajo y que, en definitiva, entregó el 60 % de las parcelas a profesionales, gendarmes, docentes, comerciantes y personas que no residían ni habían jamás residido en Puerto Libertad y sin que ninguna, por cierto, revistiera el carácter de "colonos", haciéndose coincidir la entrega con la época de recolección y comercialización de las cosechas, para todavía permitir que *se beneficiaran* en forma inmediata con el producido de las mismas; Que a ello se sumaron irregularidades de todo orden en el pago de honorarios; créditos otorgados a entidades comerciales integradas por el propio presidente de la entidad; préstamos a clubes deportivos; entrega a terceros de casi todas las explotaciones y servicios sociales existentes, sin tener en cuenta que por sus características todas ellas —proveedurías, tiendas, ferreterías, almacenes, carpinterías, talleres, carnicerías, viveros, panaderías, frigorífico, instalaciones portuarias, sanatorio, etc.—, deben necesariamente hallarse íntimamente vinculadas a la explotación del establecimiento; Que en oposición a este extremado celo en adoptar decisiones que perjudicaban a la sociedad con una absoluta falta de *responsabilidad se* dejaron caer en el más lamentable abandono las plantaciones de yerba, elemento principal de los bienes de explotación, hasta el punto que demandará largos años de trabajo y sacrificio su reposición; se despidió a trabajadores por su presunta militancia opositora; y se toleró la proliferación en las villas del establecimiento de lugares de expendio de bebidas alcohólicas produciéndose, como consecuencia de la desidia en el manejo de la explotación el éxodo de buena parte de la población trabajadora, cuyo retorno será hoy difícil; Que en definitiva la creación de la pretendida sociedad cooperativa y la entrega que se le hizo de un establecimiento agrícola, industrial y comercial del Estado para su dirección, no fué sino un modo de crear un organismo político *al servicio* del partido gobernante; Que es evidente que los propósitos que se dijo inspiraran el Decreto Nº 6.455|55 han sido totalmente desvirtuados y que las razones que se invocaron para dictarlo no eran sino meras excusas para justificar una maniobra; Que ni cuando se suscribió el documento provisional de venta, ni ahora, existe posibilidad alguna de que las condiciones y fines que determinaron la autorización de venta puedan cumplirse; Que en mérito a las graves irregularidades comprobadas en el Gobierno y dirección de la sociedad cooperativa la Dirección de Cooperativas del Ministerio de Comercio ha cancelado la inscripción de la entidad en el registro correspondiente, lo cual implica su disolución; Que en tales condiciones, es obligación *de este Gobierno* impedir

(Continúa en la pág. 2)

TERMINO DE TAREAS PARA LA LIQUIDACION DE UN ORGANISMO

DECRETO-LEY número 12.971. — Buenos Aires, 18 de julio de 1956.

VISTO el Decreto-Ley Nº 6.122|56 y atento a lo informado por la ex Secretaría de Asuntos Técnicos (en liquidación),

El Presidente Provisional de la Nación Argentina, en Ejercicio del Poder Legislativo, Decreta con Fuerza de Ley:

Artículo 1º — Amplíase en treinta (30) días el plazo fijado por el Decreto-Ley Nº 9.271, de fecha 23 de mayo de 1956, *para* las tareas de liquidación de la ex Secretaría de Asuntos Técnicos.

Art. 2º — El presente decreto-ley será refrendado por el Excmo. señor Vicepresidente Provisional y los señores Ministros Secretarios de Estado en los Departamentos de Ejército, Marina, Aeronáutica e Interior.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial y archívese.

ARAMBURU. — Isaac Rojas. — Laureano Landaburu. — Arturo Ossorio Arana. — Teodoro Hartung. — Julio C. Krause.

MODIFICASE REGIMEN PRESUPUESTARIO

DECRETO-LEY número 11.909. — Bs. As., 4|7|56.

VISTO el Expediente Nº 262.175|1955 del registro del Ministerio de Trabajo y Previsión, y CONSIDERANDO: Que de las actuaciones adjuntas surge que el Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la *Capital* Federal ajusta su desenvolvimiento presupuestario de acuerdo con las prescripciones de la Ley 12.961, de Contabilidad, en razón de la dependencia administrativa que surge de la aplicación del artículo 18, inciso 11, del Decreto-Ley Nº 5.103|45, ratificado por la Ley Nº 12.921, y artículo 22, inciso 11 del Decreto Nº 4.460|46, reglamentario del anterior; Que el organismo de que se trata, financia sus actividades con recursos propios provenientes de la percepción de derechos del ejercicio profesional, matrículas profesionales, etc., sin recurrir a la ayuda del Estado; Que el mantenimiento para el referido Colegio Profesional, del régimen presupuestario antes dicho, deriva en un mayor volumen de tareas administrativo - contables que encarece el costo de funcionamiento de la institución a la par que en cierta forma enerva el desenvolvimiento de la misma; Que por otra parte, debe considerarse que el mencionado es el único Consejo Profesional de los que funcionan en la órbita nacional cuya fiscalización presupuestaria *está reglada* por las prescripciones de la Ley de Contabilidad; Que la eliminación de esa fiscalización respecto del Consejo de que se trata pondría a dicho organismo en un pie de igualdad con los demás *similares, sin* que por ello ocasione perjuicio alguno para el Fisco; Por ello,

El Presidente Provisional de la Nación Argentina, en Ejercicio del Poder Legislativo, Decreta con Fuerza de Ley:

Artículo 1º — Exclúyese del Capítulo II Organismos Descentralizados, Anexo 4 - Ministerio de Trabajo y Previsión del Presupuesto General de la Nación para el corriente ejercicio, el presupuesto *correspondiente al* Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la Capital Federal.

Art. 2º — Suprímese del inciso 11 del artículo 18 del Decreto Ley número 5.103|45 (ratificado por la Ley Nº 12.921), la siguiente frase: "..., cuya inversión se hará de acuerdo al presupuesto que será previamente aprobado por el Poder Ejecutivo".

Art. 3º — Suprímese del inciso 11 del artículo 22 del Decreto Nº 4.460|46, la siguiente frase: "... cuya inversión se hará de acuerdo con el presupuesto que apruebe el Poder Ejecutivo".

Art. 4º — Derógase toda otra disposición que se oponga a lo establecido por el presente decreto-ley.

Art. 5º — El presente decreto-ley será refrendado por el señor Vicepresidente Provisional de la Nación y por los señores Ministros Secretarios de *Estado en los* Departamentos de Trabajo y Previsión, de Hacienda, de Ejército, de Marina y de Aeronáutica.

Art. 6º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial y pase a la Contaduría General de la Nación para su conocimiento y demás efectos.

ARAMBURU. — Isaac Rojas. — Raúl C. Migone. — Arturo Ossorio Arana. — Teodoro Hartung. — Julio C. Krause. — Eugenio A. Blanco.

OBSERVARAN LOS FERIADOS LOCALES LAS DEPENDENCIAS NACIONALES EN EL INTERIOR

DECRETO-LEY Nº 11.908. — Buenos Aires, 4 de julio de 1956.

CONSIDERANDO: Que el hecho de que los feriados locales no sean obligatorios para el personal civil de la Nación que presta servicios en el interior del país, impide a los empleados nacionales asociarse a los acontecimientos de significación local, no obstante hallarse ligados por vínculos afectivos a las tradiciones del lugar; Que, por razones de armonía y convivencia, es de alto interés social que esos servidores del Estado se aúnen con el resto de los pobladores de la zona en sus nobles manifestaciones vernáculas,

El Presidente Provisional de la Nación Argentina, en Ejercicio del Poder Legislativo, Decreta con Fuerza de Ley:

Artículo 1º — Las Dependencias Nacionales con asiento en el interior del país, observarán los feriados locales que rijan en el lugar de sus funciones.

Art. 2º — El presente decreto-ley será refrendado por el señor Vicepresidente Provisional de la Nación y los señores Ministros Secretarios de Estado en los Departamentos de Interior, Ejército, Marina y Aeronáutica.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial y archívese.

ARAMBURU. — Isaac Rojas. — Laureano Landaburu. — Arturo Ossorio Arana. — Teodoro Hartung. — Julio C. Krause.

Déjase sin Efecto la Venta de un Establecimiento ...

(Viene de la pág. 1)

que se constituye un acto que significó un verdadero despojo en beneficio de unos pocos, disfrazado con enfáticas declaraciones de protección al pueblo: Por ello.

El Presidente Provisional de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Déjase sin efecto el Decreto número 6.455 del 3 de mayo de 1955 y el documento provisional suscripto por la Comisión Administradora Bienes Ley 14.122 y la Sociedad Cooperativa Agraria Industrial y de Consumo Libertad Limitada (ex 17 de Octubre), el 4 de mayo de 1955, en ejecución del mencionado decreto.

Art. 2º — La Comisión Administradora Bienes Ley 14.122 procederá a tomar posesión de inmediato del establecimiento que fuera objeto del convenio a que se refiere el artículo primero.

Art. 3º — Por el Ministerio del Interior se impartirán instrucciones al señor Comisionado Federal en la provincia de Misiones a efectos de que se adopten todas las medidas que fueran necesarias para el cumplimiento del presente decreto.

Art. 4º — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros Secretarios de Estado en los Departamentos de Hacienda y de Educación y Justicia, este último por excusación del señor Ministro del Interior.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial y archívese.

ARAMBURU. — *Eugenio A. Blanco.* — Carlos A. Adrogué.

Reconocimiento de Méritos

DECRETO-LEY Nº 12.966. — Buenos Aires, 18/7/56.

VISTO el presente Expediente Nº 28.657/56 (D. G. P.), lo propuesto por el Ministro Secretario de Estado de Ejército, y CONSIDERANDO: Que don *Serafín Galán Deheza* ha prestado desinteresados e importantes servicios a la Nación, enrolándose voluntariamente en la cruzada patriótica que tuvo por fin supremo la seguridad y custodia de las fronteras del país, y la conquista definitiva de los territorios del Sud para lo cual hubo de sostenerse valientes y sacrificadas luchas con el indio ocupante; Que en esas tareas ha sido un infatigable y generoso colaborador del General Rudecindo Roca, facilitando gratuitamente su caballada, campos y cuanto estuvo a su alcance para el éxito de la conquista del desierto; Que en el año 1898 integró la División de *Los Andes* como baquiano de la zona, y su intervención permitió pactar exitosamente con los indios que se oponían al avance de las tropas patriotas; Que ha sido un soldado de la Patria de vida austera y ejemplar, no habiendo reclamado jamás prebenda o beneficio; Que actualmente, en su ancianidad, sólo posee años y méritos, con los cuales debe compartir las privaciones que le impone su falta de recursos; Que el país debe reconocer a este patriota su nobleza y alma de soldado, y la solidaridad que siempre demostró con las Fuerzas Armadas de la Patria; Que el reconocimiento de los méritos que se efectúa por el presente decreto-ley, tiene carácter de excepción, por la situación particular del causante, no valiendo como antecedente para casos análogos,

El Presidente Provisional de la Nación Argentina, en Ejercicio del Poder Legislativo, Decreta con Fuerza de Ley:

Artículo 1º — Dase de alta en los Cuadros de la Reserva del Ejército al señor Serafín O. Galán Deheza, con el grado de Subteniente.

Art. 2º — Concédese al nombrado la pensión graciable de un mil pesos moneda nacional ($ 1.000,00 m/n.) por mes, con imputación a rentas generales.

Art. 3º — El presente decreto-ley será refrendado por el señor Vicepresidente Provisional de la Nación, y los señores Ministros de Estado en los Departamentos de Ejército, Aeronáutica, Marina y Hacienda.

Art. 4º — Comuníquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial, publíquese en el Boletín Público del Ministerio de Ejército, tómese nota y archívese en la Dirección General del Personal de dicho Departamento de Estado.

ARAMBURU. — Isaac Rojas. — Arturo Ossorio Arana. — Teodoro Hartung. — Julio C. Krause. — Eugenio A. Blanco.

OTORGAMIENTO DE CERTIFICADOS DE BUENA SALUD PARA EL SERVICIO DOMESTICO

DECRETO Nº 12.672. — Buenos Aires, 13/7/1956.

VISTO: Que el artículo 12º inc. b) del Decreto-Ley Nº 326/56 establece como requisito indispensable para que el personal del Servicio Doméstico pueda obtener su libreta de trabajo, la presentación de los certificados de buena conducta y de buena salud; y CONSIDERANDO: Que, si bien el Decreto Reglamentario Nº 7.979/56 del citado Decreto-Ley establece en su art. 17º que dichos certificados deben ser expedidos por la Policía Federal y el Ministerio de Asistencia Social y Salud Pública, respectivamente, importantes razones de orden técnico y administrativo aconsejan que su tramitación se efectúe también por intermedio de los organismos competentes locales, lo que permitirá a la vez, una mayor agilitación en el trámite en beneficio de los trabajadores solicitantes; Por ello,

El Presidente Provisional de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Los certificados de buena salud que se exigen al personal del Servicio Doméstico para la obtención de la libreta de trabajo, conforme al art. 17º del Decreto Nº 7.979/56, podrán ser otorgados en la Capital Federal por los organismos competentes de la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires; y en las provincias por las dependencias nacionales, provinciales o municipales que dispongan las autoridades locales.

Art. 2º — Los certificados de buena conducta que exige el mismo artículo, podrán ser expedidos por la autoridad policial local.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros Secretarios de Estado en los Departamentos de Trabajo y Previsión e Interior.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial y archívese.

ARAMBURU. — Raúl C. Migone. — Laureano Landaburu.

Régimen de Inversiones de Entidades Aseguradoras

RESOLUCION Nº 3.519. — Buenos Aires, 7 de junio de 1956.

VISTO lo dispuesto en el Decreto número 23.350/39 y demás normas complementarias, en materia de inversiones de las entidades aseguradoras del país, y CONSIDERANDO: Que por Resolución Nº 2.971 esta Superintendencia estableció los límites de inversión de las reservas y depósitos a que se refiere el Artículo 15 del Decreto Nº 23.350/39, en concordancia con lo establecido en el Decreto Nº 16.890/53; Que resulta adecuado actualizar los porcentajes establecidos teniendo en cuenta la experiencia recogida en su aplicación y atendiendo al otorgamiento de una mayor amplitud comercial a las entidades, permitiéndoles un desenvolvimiento más libre, de acuerdo con su propia situación y modalidad, dentro de las proporciones y naturaleza de los bienes técnicamente necesarios; Que el dictado de la presente reglamentación procurará una apreciable simplificación en las operaciones inversoras a realizar por las empresas de seguros, dejando librado al criterio de cada una, la conveniencia de realizar sus inversiones bajo la responsabilidad de ajustarse a las normas vigentes y observar los principios básicos de seguridad, rentabilidad y liquidez; lo que permite derogar las disposiciones que exigen la comunicación y/o pronunciamiento previos de esta Superintendencia al respecto: Por ello, y habiendo emitido su opinión el Consejo Consultivo.

El Superintendente de Seguros Resuelve:

1º — Las entidades aseguradoras y el Instituto Nacional de Reaseguros invertirán las reservas y depósitos a que se refiere el Artículo 15º, primer párrafo del Decreto Nº 23.350/39, netos de las deducciones indicadas en el mismo, de acuerdo con los límites señalados seguidamente:

I. Entidades aseguradoras

a) Bonos y títulos públicos de renta: 25 % como mínimo.

b) Inmuebles y préstamos hipotecarios: 60 % como máximo, en conjunto, no pudiendo exceder individualmente el 40 %.

c) Otras inversiones: 15 % como máximo.

II. Instituto Nacional de Reaseguros

a) Bonos y títulos públicos de renta: 60 % como mínimo.

b) Inmuebles y préstamos hipotecarios: 40 % como máximo.

2º — Los excedentes del rubro "Inversiones" que resulten una vez deducidos los importes de inversión de las reservas y depósitos a que se refiere el punto precedente, no estarán sujetos a porcentaje alguno de distribución, rigiendo sólo a su respecto, las disposiciones del Artículo 15º del Decreto número 23.350/39.

3º — Con referencia al rubro "Bonos y títulos públicos de renta", las sucursales y agencias de entidades extranjeras continuarán rigiéndose por las normas vigentes en cuanto a depósitos de garantía (Decreto Nº 67.185 del 19 de julio de 1940 y disposiciones complementarias).

4º — Las entidades aseguradoras se sujetarán asimismo a las siguientes normas:

a) Lo invertible en acciones y obligaciones (debentures) de una empresa o grupo de empresas vinculadas, no podrá exceder del 20 % (veinte por ciento) del total emitido por todas ellas por los dos conceptos mencionados, salvo que lo que exceda dicho porcentaje pueda corresponder a inversión de reservas libres, determinándose lo correspondiente a estas últimas por prorrateo entre el importe de las mismas y el monto de capital más reservas computables como tal.

b) Si la emisora fuera una entidad aseguradora, el límite a que se refiere el inciso anterior, será del 10 % (diez por ciento), con la salvedad indicada precedentemente. Las entidades que a la fecha de la Resolución Nº 2.971 (12 de marzo de 1954) poseyeran un porcentaje superior al indicado, podrán mantenerlo.

c) La inversión en acciones y obligaciones (debentures) debe excluir todo papel especulativo.

5º — Todas las entidades sujetas al régimen de la presente resolución, llevarán a cabo sus inversiones sin necesidad de formular consulta previa a este organismo sobre la procedencia de aquéllas, en tanto estén expresamente permitidas por las disposiciones en vigor, quedando supeditado a la responsabilidad de dichas entidades en cada caso en particular, el cumplimiento estricto de las normas mencionadas, el encuadre dentro de los límites máximos y mínimos fijados para cada tipo de inversión y la observancia de los principios básicos mencionados en los considerandos de la presente resolución.

6º — Los montos invertidos en Bonos y títulos públicos de renta al día 30 de abril ppdo. no podrán ser disminuídos, salvo en la parte que pudiera ser necesaria para atender inmediatos compromisos de la entidad, en cuyo caso deberá ser repuesta la suma utilizada con prioridad a cualquier otra inversión.

7º — Déjase sin efecto, las resoluciones números 1.638 y 2.971, el punto 1º apartado VI, segundo párrafo de la Resolución Nº 1.689, las Circulares 37 y 406 y disposiciones de las Normas de Contabilidad (Resoluciones Nº 2.277, capítulo IV, punto 24º, apartado a), acápite 1; apartado b), acápite I; y punto 25º).

8º — Se exceptúa de lo establecido en la presente resolución a las sociedades cooperativas y mutuas de seguros, las que se ajustarán a las disposiciones que actualmente las comprenden, hasta tanto se dicten nuevas normas respecto de las mismas.

Regístrese, comuníquese y publíquese en el Boletín Oficial.

Félix G. Bordeloix.

PLAZO PARA INGRESAR DIFERENCIAS DE PRECIOS EN LA VENTA DE AZUCAR

RESOLUCION Nº 167 —C—. Buenos Aires, 18 de julio de 1956.

VISTO el Expediente Nº 470.380/56, atento lo informado por la Dirección de Azúcar, y CONSIDERANDO: Que el plazo fijado por la Resolución número 258/55 para que las refinerías de azúcar, los elaboradores de productos azucarados y los comerciantes mayoristas y minoristas ingresen al "Fondo Regulador Azucarero" las diferencias de precio sobre los azúcares que tenían en su poder a las cero (0) hora del 1º de enero próximo pasado, ha resultado insuficiente para que vendan y realicen sus existencias al nuevo precio fijado para el producto; Que, como consecuencia de ello, los responsables han carecido de fondos necesarios para efectuar los pagos en término; Que, por lo tanto, es procedente acordar una prórroga general que les permita regularizar su situación sin soportar los recargos que en concepto de intereses punitorios establece la Resolución número 233/56; Por todo ello y en uso de las facultades conferidas por los Decretos números 16.024/50 y 2.046/55,

El Ministro de Comercio e Industria, Resuelve:

1º — Prorrógase hasta el día **veinte** (20) de agosto de 1956 el plazo fijado por el apartado 4º de la Resolución número 258/55 para que las refinerías de azúcar, elaboradores de productos azucarados y comerciantes mayoristas y minoristas depositen en el Banco de la Nación Argentina, cuenta "Ministerio de Comercio de la Nación - Fondo Regulador Azucarero" las diferencias de precio correspondientes a las existencias de azúcar que tenían en poder a la cero (0) hora del día primero (1º) de enero de 1956.

2º — Sobre los importes impagos a la fecha del vencimiento del plazo que se acuerda por el apartado anterior, la Dirección de Azúcar procederá a realizar el trámite de cobro por vía de apremio con el recargo de los intereses que establece la Resolución número 233/56.

3º — La Dirección de Azúcar podrá hacer excepción a lo dispuesto en el apartado precedente cuando el trámite de cobro por vía de apremio demande gastos superiores a las sumas a percibir.

4º — Las infracciones a la presente resolución serán juzgadas conforme a las disposiciones de las Leyes números 12.830, 12.983 y 13.906.

5º — Regístrese, publíquese, comuníquese y vuelva a sus efectos a la Dirección de Azúcar.

Martínez.

ACTOS DEL PODER EJECUTIVO (Sintetizados)

DECRETOS

Ministerio de Agricultura y Ganadería

SOBRESEIMIENTOS

7.156—23|4|56. — Definitivamente a las personas y firmas siguientes: Expediente Nº 120.729|55: Adam Salzmann; Expediente Nº 120.788|55: Camilo Fernández; Expediente Nº 120.733|55: Fundación Enrique Berdue.

8.284—9|5|56. — Definitivamente a las siguientes personas: Expediente número 120.591|55: Juan Perottino: Expediente Nº 120.731|55: Oscar Ellembergle: Expediente Nº 120.732|55: Primitivo Ramón Pareia: Expediente Nº 120.734|55: Sara Grandolio; Expediente Nº 120.736|55: Eduardo Rondan; Expediente número 120.785|55: José Grassino.

8.285—9|5|56. — Definitivamente a las siguientes personas: Expediente número 120.738|55: Marcelo Bilat: Expediente Nº 121.935|55: Elisa Silveti de Bacigalupo: Expediente Nº 121.933|55: Alberto Buffa.

10.825—18|6|56. — Definitivamente a las personas y firmas que se detallan: Expediente Nº 120.438|55: Concepción Marcogiuseppe de Smaldone e Hijo: Expediente Nº 121.858|55: Juan Miguel Troncozo y Micaela Consebatt de Troncozo.

10.826—18|6|56. — Definitivamente a las siguientes personas: Expediente número 60.678|56: Florencio Lenemas: Expediente Nº 60.679|56: Baldomero Celedonio Godoy.

11.249—26|6|56. — Definitivamente a las personas que se detallan: Expediente número 60.676|56: Raúl Francisco Rodelli; Expediente Nº 60.677|56: Reynaldo Matías Kilgelman.

TIERRAS FISCALES
RESERVA

6.165—9|4|56. — Para la Administración Nacional de Vialidad, con destino a depósito y viviendas de su personal, la manzana Nº 77 del pueblo San Antonio Oeste, Pcia. de Río Negro.

7.805—27|4|56. — Para el Ministerio de Marina, con destino a la Prefectura Nacional Marítima, los solares g y h, de la manzana Nº 175, y la totalidad de las manzanas Nros. 199 y 200 del pueblo Camarones, Pcia. del Chubut.

7.806—27|4|56. — Para el Ministerio de Marina, con destino a la Prefectura Nacional Marítima, la manzana Nº 22, del pueblo San Julián, Pcia. de la Patagonia.

TITULOS DE PROPIEDAD

11.194—22|6|56. — A Mario José Carlos Guasco (M. 124.697), por el solar a de la manzana 40 del pueblo "El Bolsón", Pcia. de Río Negro.

11.424—27|6|56. — A Francisco Nicolás Viscusi (M. 1.445.195), por la mitad Sud del solar c de la manzana Nº 89, del pueblo "General Roca". Pcia. de Río Negro.

6.156—9|5|56. — Provincia de Misiones: Expediente Nº 93.403|34: a Carlos Ruchotzki; Expediente Nº 98.308|29: a Otto Widmaier; Expediente Nº 89.511|34, a Herman Scheeien; Expediente número 114.453|36, a Pantaleón Sywak; Expediente Nº 110.349|47, a Juan Botiuk: Expediente Nº 130.084|38, a José Pasek; Expediente Nº 120.897|38, a Miguel Jarenko; Expediente Nº 121.067|39, a Adol Kynas.

9.857—30|5|56. — Provincia de Misiones: Expediente Nº 113.604|36, a Basilio Wolyniec; Expediente Nº 110.483|37, a José Hiuc; Expediente Nº 123.672|38, a doña Estefanía Malezuk de Martyniek, Expediente Nº 124.546|38, a Miguel Mysliwczuk; Expediente Nº 130.870|38, a Nikita Bondaruk; Expediente número 127.530|40, a José Broz.

9.864—30|5|56. — Provincia de Misiones: Expediente Nº 101.406|28, a Juan Carlos Valerio Campi; Expediente número 114.477|36, a Ubaldo Piris: Expediente Nº 116.243|37, a Francisco Smiak: Expediente Nº 129.647|40, a Otto Frowein; Expediente Nº 115.050|37, a Cerasimo Kosak.

10.008—1º|6|56. — Provincia de Misiones: Expediente Nº 81.222|45, a Andrés Soja; Expediente Nº 121.061|39, a Estanislao Gavinski: Expediente Nº 102.144|30, a Juan Olivera; Expediente Nº 110.365|37, a Alberto Honig: Expediente número 115.958|37, a Aivin Hertig; Expediente Nº 124.953|38, a Alfredo Monges; Expediente Nº 115.996|37, a doña Ana Babi de Stupirski: Expediente Nº 113.417|36, a Antonio Basila; Expte. Nº 106.996|30, a Mario Alberto Villalba; provincia de Neuquén: Expediente Nº 105.259|36, a José Pagliaglunga.

10.019—1º|6|56. — A Donaciano Rosales (M. 2.574.016), por el lote Nº 8 de la manzana A, de la chacra 14, del Puerto Iguazú, Parque Nacional del Iguazú, Pcia de Misiones.

10.023—1º|6|56. — A Víctor Laurent (Matrícula 2.847.556), del lote agrícola número 119, de la Colonia "Centenario" Pcia. de Neuquén.

10.025—1º|6|56. — Provincia de Misiones: Expediente Nº 130.831|38, a Juan Sigurd Torneus; Expediente Nº 79.816|35, a Assaph Müller; Expediente número 123.972|38, a Enrique Schröder; Expediente Nº 74.771|44, a Ruperto Dolores Ramírez; Expediente Nº 121.315|39, a Miguel Bokowsky; provincia de Río Negro; Expediente Nº 44.594|52, a Pedro Miguel Pérez León.

10.032—1º|6|56. — Provincia de Misiones: Expediente Nº 102.265|30, a Losantos Argüello; Expediente Nº 89.698|32, a Esteban Karabin; Expediente número 111.213|37, a Basilio Kaszezij; Expediente Nº 157.195|42, a Mariano Rodríguez; Expediente Nº 156.520|42, a Wladimiro Malcuszek.

10.038—1º|6|56. — Provincia de Misiones: Expediente Nº 137.931|41, a *Rosalino* Malaquia; Expediente Nº 114.200|36, a Benigno Alonso Britez: Expediente número 113.879|36, a Alejandro Stepanenko; Expediente Nº 116.287|37, a Isidro Martínez; Expediente Nº 121.896|37, a Hultray Schemitt.

10.044—1º|6|56. — Provincia de Misiones: Expediente Nº 124.981|38, a Juan Kovarki; Expediente Nº 93.681|34, a Adolfo Jansat; Expediente Nº 94.949|33, a Martín Hirch; Expediente Nº 92.793|33, a José Smolinski; Expediente número 98.758|32, a Salustiano Zubiaurre; Expediente Nº 110.877|36, a Pablo Jauchuk; Expediente Nº 114.975|36, a Emiliano Mielnik.

11.191—22|6|56. — Provincia de Neuquén; Expediente Nº 69.668|49, a José Agustín Barrera; Expediente Nº 59.705|48, a Juan Bautista Cárdenas; privincia de Chubut: Expediente Nº 88.836|32, a José Saleg; Expediente Nº 126.320|38, a Teodoro Cerda; Expediente Nº 128.562|40, a Dionisio Carro Carro; provincia de Formosa: Expediente Nº 95.115|29, a Tomás Marcelo Rojas; Expediente Nº 92.014|29, a Cándido Gerardo Lotto.

11.192—22|6|56. — Provincia de Chubut. Expediente Nº ...., a Luis Sartirana; Expediente Nº 126.715|38, a Juan Bachmann; Expediente Nº 126.317|38, a Emilio Cárdenas.

11.193—22|6|56. — Provincia de Río Negro: Expediente Nº 145.581|53, a Severo La Canale; Expediente Nº 145.582|53, a doña Nelly Beatriz La Canale; provincia de Neuquén: Expediente Nº 145.583|53: a Ramón Espírito Aquin.

11.195—22|6|56. — Provincia de Chubut: Expediente Nº 91.039|32, a Juan Pragides Ríos Valdebenito; provincia de Neuquén: Expediente Nº 94.099|33: a Bartolomé Basso: Provincia de Río Negro: Expediente Nº 97.477|33 a Librado Mendoza.

11.250—26|6|56. — Provincia de Neuquén. Expediente Nº 40.734|51: a doña María Isolina Cusco; provincia de Chubut Expediente Nº 42.262|52, a Luis Pascual Capizzano.

11.252—26|6|56. — A Leonardo Agustín Paschetta, clase 1919, (M. 1.386.579) D. M. Nº 23, en la fracción Sud, del solar a, de la manzana Nº 48, del pueblo "San Antonio Oeste", Pcia. de Río Negro

FIESTA NACIONAL DEL TRIGO

DECRETO Nº 12.026 — Bs. As., 5|7|56.

ATENTO a lo solicitado públicamente durante la "Fiesta del Trigo" efectuada en la localidad de Leones, Provincia de Córdoba, y CONSIDERANDO: La elocuente expresión de *pujanza* evidenciada por los esforzados trabajadores campesinos que se reunen anualmente en Leones para celebrar la "Fiesta del Trigo", dando vívida culminación a sus largas jornadas de esfuerzos y sacrificios en la noble y generosa tarea de cultivar la tierra para servir a la comunidad; Que esa ponderable actividad constituye un exponente de amor de fe y de esperanza en la estructuración de los superiores *destinos del país*; Que es deber de los hombres del Gobierno premiar y estimular el esfuerzo de aquellos que, identificados con los ideales de bien común, se dedican con férrea voluntad a labrar el suelo para hacer de nuestra tierra, tierra de paz y de trabajo; Que *en el conjunto* de nuestra variada producción agrícola el trigo es su símbolo e índice de prosperidad y bienestar del pueblo; Que con ese loable propósito, en la localidad de Leones (Córdoba), viene realizándose desde hace 10 años la "Fiesta del Trigo", que tiene como base el concurso de muestras de trigo, habiendo logrado despertar positivo interés entre los productores, que en *significativa* **armonía** y *comunión* de afanes, se reunen para festejar la coronación del empeñoso esfuerzo cumplido, con miras al progreso por medio de una mejor producción; Por ello y de acuerdo con lo propuesto por el Señor Ministro Secretario de Estado en el Departamento de Agricultura y Ganadería,

El Presidente Provisional de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Declárase el primer domingo del mes de marzo de cada año "Fiesta Nacional del Trigo", la que se celebrará en la localidad de Leones, Provincia de Córdoba.

Art. 2º — La organización de dicha fiesta se llevará a cabo con la participación de los productores del campo y será reglamentada por el Ministerio de Agricultura y Ganadería, sin erogación para el Estado.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros Secretarios de Estado en los Departamentos de Agricultura y Ganadería y de Interior.

Art. 4º — Tómese nota, comuníquese, publíquese, *dése a la Dirección* General del Boletín Oficial, y archívese. ARAMBURU. — Alberto F. Mercier. — Laureano Landaburu.

RESOLUCIONES DE REPARTICION

Ministerio de Hacienda

DIRECCION NACIONAL DE ADUANAS

Expediente Nº 660.581 de 1955

ASUNTO: "Microsol G. R. Pasta", pasta constituída por una suspensión acuosa a base de un pigmento orgánico *artificial* y *pequeña* cantidad de material arcilloso.

RESOLUCION Nº 627 (D. T.)

Buenos Aires 3 de julio de 1956.

VISTO y CONSIDERANDO: Que la firma Tomás J. Scaglia S. R. L. solicita se establezca el tratamiento *arancelario* pertinente al producto denominado: "Pigmentos anaranjados microsol G. R.", cuya muestra acompaña; Que la Dirección Nacional de Química mediante certificado Nº B1909.726, acredita que la muestra recibida para su examen es una pasta de color anaranjado rojizo, constituída por una suspensión acuosa a base de un pigmento orgánico artificial y pequeñas cantidades de material arcilloso con las siguientes *características* analíticas: Residuos fijos a 100º-105ºC, 29 o|o: Cargas (sulfatos y cloruros alcalinos y material arcilloso), 2,5 o|o; agregando en sus informes ampliatorios obrantes a fs. 6 y 7, que el pigmento orgánico contenido por la muestra es una *anilina de color*, insoluble en agua y solventes orgánicos en fina suspensión acuosa, comprobándose además, la presencia de un agente de humectación y dispersión, y que en cuanto al papel que desempeña el material arcilloso no ha podido establecerse en la bibliografía consultada si actúa como un agente que coadyuve a mantener en suspensión el pigmento o si es simplemente un agente de carga o una impureza de *fabricación*, añadiendo que extendido el producto de referencia sobre superficies lisas deja una película discontinua, no adherente, quebradiza y fácilmente eliminable por agua, por lo que no puede considerarse pintura, si no un pigmento en *suspensión en un medio acuoso*; Que el Tribunal de Clasificaciones y la Junta del ramo dictaminan que la mercadería en consulta carece de partida en el arancel por lo que su despacho corresponde efectuarse con arreglo al valor declarado al 42 o|o; Que en *cuanto* a la asimilación a los fines cambiarios pertinentes a la mercaderías de que se trata corresponde estar con el criterio sentado por el organismo citado en primer término, o sea, por la partida 4.764 por ser la que más se aviene de acuerdo a sus *característi*cas: Por ello y en virtud de lo dispuesto por el art. 154 de la reglamentación de la ley de aduana,

El Director Nacional de Aduanas, Resuelve:

Declárase que el despacho del producto consultado debe efectuarse por su valor declarado con el derecho de 42 o|o, asimilado a los fines cambiarios a la partida 4.764.

Notifíquese, repónganse el sellado y resérvese —en los términos del art. 155 de la reglamentación de la ley de aduana— por el Departamento Técnico y Política Aduanera (Oficina de Despacho); cúrsense copias autenticadas de la presente; al *Boletín Oficial* para su publicación, a las Divisiones Información General y Tribunal de Clasificaciones y a la Administración de la Aduana de la Capital (Departamento Vistas) para su conocimiento; cumplido, archívese por el Departamento citado en *primer término*. — Héctor Puente Pistarini.

e.30|7-Nº 3.908-v.30|7|56

Expediente Nº 532.851 de 1956

RESOLUCION Nº 614 (D. T.)

ASUNTO: Capachos de *esparto*, para máquinas filtro prensa de aceite.

Buenos Aires 3 de julio de 1956.

VISTO y CONSIDERANDO: Que la firma Oscar P. Bussio, solicita se establezca el tratamiento arancelario pertinente a un repuesto denominado capachos de esparto utilizados en máquinas filtro prensa de aceite cuya *muestra acompaña*; Que el Tribunal de Clasificaciones y la Junta del ramo dictaminan que en virtud de la función que desempeña en la máquina filtro prensa de aceite aludida, el artículo consultado se halla alcanzado por la partida 1.799, en la acepción de pieza de repuesto de máquinas en general; Por ello y en virtud de lo dispuesto por el art. 154 de la reglamentación de la ley de aduana,

El Director Nacional de Aduanas, Resuelve:

Declárase que el despacho de la mercadería en consulta debe efectuarse por la partida 1.799 (aforo kilo bruto o$s. 0,48 D. F. o$s. 0,166).

Notifíquese repónganse el sellado y resérvese —en los términos del art. 155 de la reglamentación de la ley de aduana— por el Departamento Técnico y Política Aduanera (Oficina de Despacho); cúrsense copias autenticadas de la presente: al Boletín Oficial para su publicación, a *las* Divisiones Información General y Tribunal de Clasificaciones y a la Administración de la Aduana de la Capital (Departamento Vistas) para su conocimiento; cumplido, archívese por el Departamento citado en primer término. — Héctor Puente Pistarini.

e.30|7-Nº 3.919-v.30|7|56

Expediente Nº 537.058 de 1956

ASUNTO: "Titriplex I Merck" (ácidos nitrilotriacético). "Titriplex II Merck" (ácido etilendiamintetracético). "Titriplex III Merck" (sal sódica del ácido etilendiamintetracético).

RESOLUCION Nº 613 (D. T.)

Buenos Aires 3 de julio de 1956.

VISTO y CONSIDERANDO: Que la firma Miguel y L. Pérez solicita se establezca el tratamiento arancelario pertinente a los productos denominados "Solución A de Titriplex Merck", "Solución B de Titriplex Merck" y "Solución C de Titriplex Merck", cuya literatura figura en el folleto que acompaña; Que el Tribunal de Clasificaciones y la Junta del ramo dictaminan que la mercadería consultada corresponde despacharse por la partida 4.271, valor declarado al 6 o|o; Por ello y en virtud de lo dispuesto por el art. 154 de la reglamentación de la ley de aduana,

El Director Nacional de Aduanas, Resuelve:

Declárase que el producto de referencia debe despacharse por la partida 4.271, valor declarado al 6 o|o.

Notifíquese, repónganse el *sellado* y *resérvese* —en los términos del art. 155 de la reglamentación de la ley de aduana— por el Departamento Técnico y Política Aduanera (Oficina de Despacho); cúrsense copias autenticadas de la presente: al Boletín Oficial para su publicación, a las Divisiones Información General y Tribunal de Clasificaciones y a la Administración de la Aduana de la Capital (Departamento Vistas) para su conocimiento; cumplido, archívese por el Departamento citado en primer término. — *Héctor* Puente Pistarini.

e.30|7-Nº 3.920-v.30|7|56

Expediente Nº 537.153 de 1956

ASUNTO: Aparato para prótesis dental.

RESOLUCION Nº 612 (D. T.)

Buenos Aires, 3 de julio de 1956.

VISTO Y CONSIDERANDO: Que la firma Rodolfo S. Dandolo solicita se establezca el tratamiento arancelario pertinente a un aparato para prótesis dental, ilustrado en el prospecto que acompaña; Que el Tribunal de Clasificaciones y la Junta del ramo dictaminan que la mercadería en consulta trata de una prensa de *mano* semiautomática para la confección de prótesis dental con resina "Valplast", cuyo despacho corresponde efec-

tuarse por la partida 5.199, *comprensiva* de "instrumentos y útiles de cirugía, física, óptica, ingeniería y química no especificados"; Por ello y en virtud de lo dispuesto por el art. 154 de la reglamentación de la *ley de Aduana*,

El Director Nacional de Aduanas, Resuelve:

Declárase que el despacho de la mercadería consultada debe efectuarse por la partida 5.199, valor declarado al 35 o|o.

Notifíquese, repóngase el sellado y resérvese —en los términos del art. 155 de la reglamentación de la ley de Aduana—, por el Departamento Técnico y Política Aduanera (Oficina de Despacho), cúrsense copias autenticadas de la *presente*: al Boletín Oficial para su publicación, a las Divisiones Información General y Tribunal de Clasificaciones y a la Administración de la Aduana de la Capital (Departamento *Vistas*) para su conocimiento; cumplido, archívese por el Departamento citado en primer término.

Héctor Puente Pistarini - Director.

e.30|7-Nº 3.921-v.30|7|56

Expediente Nº 600.046 de 1956

ASUNTO: "Nigrine", polvo constituído por una mezcla de negro de humo y un colorante artificial (anilina negra *a la grasa*).

RESOLUCION Nº 611 (D. T.)

Buenos Aires, 3 de julio de 1956.

VISTO Y CONSIDERANDO: Que la firma Juan Ternopolsky, en representación de la *firma* Brolite S. A. Com. e Ind., solicita se establezca el tratamiento arancelario pertinente al producto denominado "Nigrine", cuya muestra acompaña; Que la Dirección Nacional de Química, mediante certificado Nº B-923.125 acredita que la muestra recibida para *su* examen trata de un polvo de color negro constituído por una mezcla de negro de humo y un colorante orgánico artificial, en las siguientes proporciones:

Colorante orgánico artificial	35 o|o
Negro de humo (por *diferencia*) ..	65 o|o

Agregando en un informe ampliatorio de fojas 5, que el colorante orgánico artificial componente del producto de que se trata, es una anilina negra a la grasa; Que el Tribunal de Clasificaciones y la Junta del ramo dictaminan que el producto en consulta, careciendo el arancel de partida que lo comprenda, corresponde despacharse con arreglo a su valor declarado al 42 o|o, *asimilable* a los efectos de cambios a la partida 4.319; Por ello y en virtud de lo dispuesto por el art. 154 de la reglamentación de la ley de Aduana,

El Director Nacional de Aduanas, Resuelve:

Declárase que el producto consultado debe despacharse por su valor declarado al 42 o|o, asimilado a los fines cambiarios a la partida 4.319.

Notifíquese, repóngase *el sellado y* resérvese —en los términos del art. 155 de la reglamentación de la ley de Aduana—, por el Departamento Técnico y Política Aduanera (Oficina *de* Despacho), cúrsense copias *autenticadas de* la presente: al Boletín Oficial para su publicación, a las Divisiones Información General y Tribunal de Clasificaciones y a la Administración de la Aduana de la Capital (Departamento Vistas) para su conocimiento; cumplido, archívese por el Departamento citado en primer término.

Héctor Puente Pistarini - Director.

e.30|7-Nº 3.922-v.30|7|56

Expediente Nº *702.031 de 1955*

ASUNTO: Lanolina anhidra en general.

RESOLUCION Nº 616 (D. T.)

Buenos Aires, 3 de julio de 1956.

VISTO Y CONSIDERANDO: Que se manifiesta "lanolina anhidra purísima" (partida 4.662 bis) y se denuncia "lanolina anhidra en general, excluída la "lanolina anhidra purísima de la partida 4.662"; Que la Dirección Nacional de Química acredita mediante certificado Nº B. G. 12.005, que la muestra recibida para su examen es un producto pastoso de color amarillo claro, untoso al tacto, constituído por lanolina, cuyos caracteres analíticos han dado el *siguiente resultado*:

Humedad (100ºC)	0,03 %
Residuo de calcinación (600ºC)	0,03 %
Indice de acidez	0,5 %
Indice de saponificación	86,00 %
Indice de *Yodo* (Wijs)	39,5 %
Impurezas solubles oxidables,	no cumple ensayos
Glicerina	no cumple ensayos
Acidos libres	no cumple ensayos,

agregando que la muestra no presenta los caracteres de la lanolina anhidra, exigidos por la F. A., (II, ed., pág. 430; Que el Tribunal de Clasificaciones y la Junta del ramo dictaminan, en orden a las conclusiones arribadas por la Dirección Nacional de Química, *que la mer*cadería en cuestión corresponde despacharse por la partida 4.662, en virtud de lo establecido en la resolución de 5 de noviembre de 1954 (D. T. Nº 495 publ. Boletín D. N. A. *vol. XVII, pág.* 1 232); Que si bien el temperamento arancelario expuesto en el precedente considerando se ciñe a las disposicions de la resolución D. T. Nº 495 de 1954, aludida, por cuanto *reviste* el carácter de norma de despacho, es de advertir que las mismas no son las que más se avienen para la exacta clasificación de productos de la índole del que se trata, de ahí que procede a la revisión de tal pronunciamiento, conforme lo sugiere el organismo citado *en primer* término: Por ello y en virtud de lo dispuesto por el art. 154 de la reglamentación de la ley de aduana.

El Director Nacional de Aduanas, Resuelve:

Declárase que la mercadería de referencia debe despacharse por la partida 4.662, valor declarado al 25 %

Notifíquese y repóngase el sellado; cúrsense copias autenticadas de la *presente* al Boletín Oficial para su publicación, a las Divisiones Información General y Tribunal de Clasificaciones y a la Administración de la Aduana de la Capital (Departamento *Vistas*), *para su* conocimiento; cumplido, pase al Departamento Asuntos Contenciosos de la Aduana citada debiendo volver estos autos, en su oportunidad, al Departamento Técnico y *Política Aduanera* a los fines dispuestos en la parte "in fine" del último considerando. — Héctor Puente Pistarini.

e.30|7-Nº 3.923-v.30|7|56

Expediente Nº 600.010 de 1956

ASUNTO: "Vulcafor S.D.C." *polvo* constituído por dietil-ditrocarbamato de sodio técnico.

RESOLUCION Nº 607 (D. T.)

Buenos Aires, 3 de julio de 1956

VISTO Y CONSIDERANDO: Que la firma Industrias Químicas Argentinas "Duperial", solicita se establezca el tratamiento arancelario pertinente al producto "Vulcafor S.D.C." empleado como acelerante *para goma*, cuya muestra acompaña; Que la Dirección Nacional de Química, mediante certificado Nº B-928.937, acredita que la muestra recibida para su examen es un producto en polvo *de color* blanco y olor ligeramente sulfurado constituído por dietil-ditro-carbamato de sodio técnico, agregando que no se trata de dietil-ditiocarbamato de dietilamonio; Que el Tribunal de Clasificaciones y la Junta del ramo dictaminan que la mercadería en consulta corresponde despacharse por la partida 4.859, valor declarado al 18 %; Por ello, y en virtud de lo dispuesto por el artículo 154 de la reglamentación de la ley de aduana,

El Director Nacional de Aduanas, Resuelve:

Declárase que el despacho del producto consultado debe efectuarse por la partida 4.859, *valor* declarado al 18 %.

Notifíquese, repóngase el sellado y resérvese —en los términos del art. 155 de la reglamentación de la ley de aduana— por el Departamento Técnico y Política Aduanera (Oficina de Despacho). cúrsense copias autenticadas de la presente: al Boletín Oficial para su publicación, a las Divisiones Información General y Tribunal de Clasificaciones y a la Administración de la Aduana de la Capital (Departamento *Vistas) para* su conocimiento; cumplido, archívese por el Departamento citado en primer término. — Héctor Puente Pistarini.

e.30|7-Nº 3.924-v.30|7|56

Expediente Nº 536.183 de 1956

ASUNTO: Soga de algodón para el mando de los carros de máquinas de hilar (selfactinas).

RESOLUCION Nº 608 (D. T.)

Buenos Aires, 3 de julio de 1956.

VISTO Y CONSIDERANDO: Que la firma Leo Huppert, solicita se determine el tratamiento arancelario pertinente a una soga de algodón *para el mando* de los carros de máquinas de hilar (selfactinas) a importarse en diámetros que oscilan entre 12 mm. y 24 mm., en rollos, cuya muestra acompaña; Que el Tribunal de Clasificaciones, acorde con la opinión de la Junta del ramo, dictamina que la clasificación de la mercadería de autos está condicionada al diámetro, ya que si éste es inferior a 22 mm. constituye piola o piolín de la partida 1684 (valor declarado al 35 o|o) y si sobrepasa dicha dimensión entra en la acepción de cabo de la partida 1333, valor declarado al 40 o|o; Por ello y en virtud de lo dispuesto por el Art. 154 de la reglamentación de la ley *de aduana*,

El Director Nacional de Aduanas, Resuelve:

Declárase que el despacho de la mercadería de referencia debe efectuarse del modo que *ilustra* el último considerando.

Notifíquese, repóngase el sellado y resérvese —en los términos del Art. 155 de la reglamentación de la ley de aduana por el Departamento Técnico y Política Aduanera (Oficina de Despacho); cúrsense copias autenticadas de la presente: al Boletín Oficial para su publicación, a las Divisiones Información General y Tribunal de Clasificaciones y a la Administración de la Aduana de la Capital (Departamento Vistas) para su *conocimiento*; cumplido, archívese por el Departamento citado en primer término. — Héctor Puente Pistarini

e.30|7-Nº 3.925-v.30|7|56

Expediente Nº 533.218 de 1956

ASUNTO: Líquido límpido constituído a base de ésteres acrílicos, peróxidos orgánicos y aminas alifáticas.

RESOLUCION Nº 609 (D. T.)

Buenos Aires, 3 de julio de 1956.

VISTO Y CONSIDERANDO: Que la firma Laureano F. Baudizzone, solicita se establezca el tratamiento arancelario pertinente a la mercadería, *cuya muestra* acompaña; Que la Dirección Nacional de Química mediante certificado Nº B-929.027, acredita que la muestra recibida para su examen es un líquido límpido, de color ligeramente *amarillento*, insoluble en agua, constituído a base de ésteres acrílicos, peróxidos orgánicos y aminas alifáticas, agregando que por calentamiento moderado se transforma en una sustancia dura, transparente y poco elástica, que presenta los caracteres de un material sintético termoplástico del tipo acrílico; Que el Tribunal de Clasificaciones y la Junta del ramo dictaminan que el despacho del producto en consulta corresponde efectuarse por la *partida 4744* bis valor declarado al 18 o|o; Por ello y en virtud de lo dipuesto por el Art. 154 de la reglamentación de la ley de aduana,

El Director Nacional de Aduanas, Resuelve:

Declárase que el despacho del producto consultado debe efectuarse por la partida 4744 bis, valor declarado al 18 o|o; Notifíquese, repóngase el sellado y resérvese en los términos del Art. 155 de la reglamentación de la ley *de aduana por* el Departamento Técnico y Política Aduanera (Oficina de Despacho); cúrsense copias autenticadas de la presente: al Boletín Oficial para su publicación, a las *Divisiones Información* General y Tribunal de Clasificaciones y a la Administración de la Aduana de la Capital (Departamento Vistas) para su *conocimiento*; cumplido, archívese por el *Departamento* citado en primer término. — Héctor Puente Pistarini.

e.30|7-Nº 3.926-v.30|7|56

Expediente Nº 700.284 de 1955

ASUNTO: Hojalata pintada.

RESOLUCION Nº 636 (D. T.)

Buenos Aires, 11 de julio de 1956

VISTO Y CONSIDERANDO: Que se manifiesta "hojalata en chapas sin trabajar cortada" (partida 1692) y se denuncia "hojalata *pintada de la partida* 1693"; Que la Dirección Nacional de Química acredita mediante certificado Nros. B-871.159 y 871.460 que las muestras *recibidas* para su examen trata de lo siguiente: muestra Nº 4.049, es un trozo de hojalata de aproximadamente 56x67 cm., y 0,30 mm. de espesor, que presenta en una de sus caras veintiocho dibujos de 7,5x10,5 cm. impresos con pintura amarilla, y la muestra Nº 4.527 trata de un trozo de hojalata de aproximadamente 53x88,5 cm. y 0,30 mm. de espesor, recubierta en una de sus caras por una capa de pintura amarillo-anaranjado a base de cromato *de plomo*; Que el Tribunal de Clasificaciones y la Junta del ramo dictaminan, que conforme lo revelan los análisis practicados, como así también la observación de las muestras, *la mercadería* de autos trata de hojalata pintada, que corresponde de despacharse por la partida 1693, que expresamente la comprende; Por ello y en virtud de lo dispuesto por el Art. 154 *de la reglamentación* de la ley de Aduana,

El Director Nacional de Aduanas, Resuelve:

Declárase que la mercadería de referencia debe despacharse por la partida 1693, valor declarado al 40 o|o; *Notifíquese*, repóngase el sellado; cúrsense copias autenticadas de la presente al Boletín Oficial para su publicación, a las Divisiones Información General y Tribunal de *Clasificaciones* y a la Administración de la Aduana de la Capital (Departamento Vistas) para su conocimiento; cumplido, pase al Departamento Asuntos Contenciosos de la Aduana citada. — *Héctor Puente* Pistarini.

e.30|7-Nº 3.927-v.30|7|56

Expediente Nº 536.483 de 1956

ASUNTO: Fuente de alta tensión e impedancia para aparatos televisores.

RESOLUCION Nº 648 (D. T.)

Buenos Aires, 11 de julio de 1956

Visto y Considerando: Que la firma Riviello y Rebuffo, solicita es establezca el tratamiento arancelario *pertinente* a las mercaderías cuyas muestras acompaña; Que el Tribunal de Clasificaciones y la Junta del ramo dictaminan que los artículos consultados tratan por una parte (muestra Nº 1) *de una* fuente de alta tensión, consistente en rectificador y triplicador de tensión en baño de aceite, cuya finalidad es la de alimentar al tubo de rayos catódicos del aparato televisor y, *por otra (muestra* Nº 2) de una impedancia de placa con derivaciones para adaptar el yugo de deflexión y generar la alta tensión para el tubo de rayos catódicos de los mencionados aparatos: Que, agregan los citados organismos, como los televisores han sido clasificados en *el* concepto de aparatos de radio recepción por resolución de fecha julio 8 de 1951 (R. F. Nº 361, publ. Boletín D. N. A., Vol. XIV, pág. 654); los elementos de que se trata forman *parte de aquéllos*, y por lo tanto deben reputarse accesorios para radio, comprendidos en la partida 2.198, en razón de su material constitutivo; Por ello y en virtud de lo dispuesto por el art. 154 *de la reglamentación* de la ley de aduana,

El Director Nacional de Aduanas, Resuelve:

Declárase que el despacho de la mercadería *consultada debe* efectuarse por la partida 2.198 (aforo kilo o$s. 2.50 D. F. o$s. 1,05).

Notifíquese, repóngase el sellado y resérvese en los términos del art. 155 de la *reglamentación* de la ley de aduana, por el Departamento Técnico y Política Aduanera (Oficina de Despacho); cúrsense copias autenticadas de la presente al Boletín Oficial para su publicación, a las Divisiones Información General y Tribunal de Clasificaciones y a la *Administración* de la Aduana de la Capital (Departamento Vistas) para su conocimiento; cumplido, archívese por el Departamento citado en primer término.

Héctor *Puente Pistarini*.

e.30|7-Nº 3.928-v.30|7|56

Expediente Nº 530.308 de 1956

ASUNTO: Pequeños trozos regulares constituídos por *una* mezcla de madera impregnada con un aceite mineral y material arcilloso, para pulir materiales plásticos.

***RESOLUCION* Nº 649 (D. T.)**

Buenos Aires, 11 de julio de 1956

Visto y Considerando: Que la firma Mosso Hnos. solicita se establezca el tratamiento arancelario pertinente a la mercadería, *cuya muestra* acompaña; Que la Dirección Nacional de Química mediante certificado Nº B-925.497, acredita que la muestra recibida para su examen es un producto en **pequeños trozos** regulares constituídos por **una** mezcla de madera impregnada con un aceite *mineral y material* arcilloso, con las siguientes proporciones *aproximadas*: Aceite mineral 10 o|o, Carga (fundamentalmente cilicato de aluminio) 23 o|o, Madera (por diferencia) 67 o|o; Que el *Tribunal* de Clasificaciones y la Junta del ramo dictaminan que el producto de referencia se introduce en tambores que al girar pulen objetos plásticos y atento que no forman parte integrante *de la máquina*, no pueden reputarse piezas de repuesto, sino elementos accesorios, por lo que su despacho corresponde efectuarse por su valor declarado al 42 o|o, asimilable a los efectos de *cambios* a la partida 1.799; Por ello y en virtud de lo dispuesto por el art. 154 de la reglamentación de la ley de aduana,

El Director Nacional de Aduanas, Resuelve:

Declárase que el despacho del producto consultado debe efectuarse por *su valor* declarado al 42 o|o, asimilado a los fines cambiarios a la partida 1.799.

Notifíquese, repóngase el sellado y resérvese en los términos del art. 155 de la reglamentación *de la ley de* aduana, por el Departamento Técnico y Política Aduanera (Oficina de Despacho); cúrsense copias autenticadas de la presente al Boletín Oficial para su publicación, a las *Divisiones Información* General y Tribunal de Clasificaciones y a la Administración de la Aduana de la Capital (Departamento Vistas) para su conocimiento; cumplido, archívese por el Departamento *citado* en primer término.

Héctor Puente Pistarini.

e.30|7-Nº 3.929-v.30|7|56

Expediente Nº 530.281 de 1956

ASUNTO: "Transergan Subet", clorhidrato del *éster 10-carbónico*-beta-dietilamino de la fenotiazina.

RESOLUCION Nº 647 (D. T.)

Buenos Aires, 11 de julio de 1956

Visto y *Considerando*: Que la firma Núñez y Schettini S. R. L., solicita se establezca el tratamiento arancelario pertinente al producto denominado "Transergan Subet", cuya muestra acompaña; Que la *Dirección Nacional* de Química acredita mediante certificado Nº B-929.618, que la muestra recibida para su examen trata de un polvo blanco, microcristalino, soluble en agua, con las siguientes *características*: Análisis cualitativo: Se comprobó clorhidrato del éster 10-carbónico-beta dietilamino de la fenotiazina; Análisis cuantitativo: Por 100 gramos de muestra: Nitrógeno total, 7,46 g., Azufre total 8,20 g., concluyendo que la muestra analizada corresponde a lo declarado: se trata del clorhidrato del éster 10-carbónico-beta-dietilamino de la fenotiazina; Que el Tribunal de Clasificaciones y la Junta del ramo dictaminan, que el producto en consulta *corresponde* despacharse por la partida 4.556, valor declarado al 6 o|o; Por ello y en virtud de lo dispuesto por el art. 154 de la reglamentación de la ley de aduana,

***El Director Nacional de Aduanas*, Resuelve:**

Declárase que el producto consultado debe despacharse por la partida 4.556, valor declarado al 6 o|o.

Notifíquese, repóngase el sellado y resérvese en los términos del art. 155 de la reglamentación de la ley de aduana, por el Departamento Técnico y Política Aduanera (Oficina de Despacho); cúrsense copias autenticadas de la presente al Boletín Oficial para su publicación, a *las* Divisiones Información General y Tribunal de Clasificaciones y a la Administración de la Aduana de la Capital (Departamento Vistas) para su conocimiento; cumplido, archívese *por el Departamento* citado en primer término.

Héctor Puente Pistarini.

e.30|7-Nº 3.930-v.30|7|56

Expediente Nº *600.623 de 1955*

ASUNTO: Líquido viscoso, de color negro, diluible en agua, constituído por una suspensión acuosa, de un pigmento carbonoso, con el agregado de espesantes.

RESOLUCION Nº 646 (D.T.)

Buenos Aires, 11 de julio de 1956.

VISTO y CONSIDERANDO: Que la firma Firestone de la Argentina, S. A., solicita se determine el tratamiento arancelario pertinente a pintura empleada en la fabricación de cubiertas para automóviles, Que la Dirección Nacional de *Química*, mediante certificado Nº B-913.240, de 1955, acredita que el producto en consulta trata de un líquido viscoso, de color negro, diluible en agua, constituído a base de una suspensión acuosa, de un pigmento carbonoso, con el agregado de espesantes, agregando en su informe ampliatorio de fojas 7 que por extensión del material sobre superficies duras da una película de poca adherencia y permanencia, no obstante lo cual podría considerarse como una pintura al agua de aplicación específica; Que el Tribunal de Clasificaciones dictamina que atento el resultado del análisis practicado como asimismo, la aclaración producida por la Dirección Nacional de Química *en cuanto* señala que por extensión sobre superficies, la mercadería de autos de una película de poca adherencia y permanencia, debe convenirse que la misma no trata de una pintura *al agua, sino* de un producto que por carecer de partida en el arancel, su despacho corresponde efectuarse con arreglo al valor declarado al 42 %, asimilable a los fines cambiarios a la *partida* 4764: Por ello y en virtud de lo dispuesto por el art. 154 de la reglamentación de la ley de aduana,

El Director Nacional de Aduanas, Resuelve:

Declárase que la mercadería consultada debe despacharse con arreglo a su valor declarado al 42 %, asimiladas a la partida 4.764.

Notifíquese, repóngase el sellado y resérvese en los términos del art. 155 de la reglamentación de la ley de aduana por el Departamento Técnico y Política Aduanera, (Oficina de Despacho), cúrsense copias autenticadas de la presente al Boletín Oficial para su publicación a las Divisiones *Información General* y Tribunal de Clasificaciones y a la Administración de la Aduana de la Capital. (Departamento Vistas), para su conocimiento; cumplido, archívese por el Departamento *citado en primer* término. — Héctor Puente Pistarini.

e.30|7-Nº 3.931.v.30|7|56

Expediente Nº 538.171 de 1956

ASUNTO: Grasa mineral lubricante en envases mayores y menores.

RESOLUCION Nº 645 (D.T.)

Buenos Aires, 11 de julio de 1956.

VISTO y CONSIDERANDO: Que la firma Juan Tarnopolsky, solicita se establezca el tratamiento arancelario que cabe asignar a la grasa mineral, simple o compuesta, lubricante, que se importa en cualquier forma, envasada en cajas o cajones de madera; Que el *Tribunal de* Clasificaciones y la Junta del ramo dictaminan que, la partida 4609 debe reputarse comprensiva de la grasa mineral lubricante en envases mayores, la que su texto reza "*en cascos o tambores*" y la partida 4610 de la que viene en envases menores, tales como cajas, frascos, etcétera, o cajones que contengan continentes de este tipo, puesto que la misma *se refiere a dicha* mercadería "en latas"; Por ello y en virtud de lo dispuesto por el art. 154 de la reglamentación de la ley de aduana,

El Director Nacional de Aduanas, Resuelve:

Declárase que la mercadería consultada debe despacharse del modo que ilustre el último considerando.

Notifíquese, repóngase el sellado y *resérvese en* los términos del art. 155 de la reglamentación de la ley de aduana

por el Departamento Técnico y Política Aduanera, (Oficina de Despacho), cúrsense copias autenticadas de la presente al Boletín Oficial para su publicación a las Divisiones Información General y Tribunal de Clasificaciones y a la Administración de la Aduana de la Capital, (Departamento Vistas), para su conocimiento; cumplido, archívese por el Departamento citado en primer término. — Héctor Puente Pistarini.

e.30|7-Nº 3.932-v.30|7|56

Expediente Nº 538.166 de 1956
ASUNTO: Glutamato de sodio.
RESOLUCION Nº 641 (D.T.)

Buenos Aires, 11 de julio de 1956.

VISTO y CONSIDERANDO: Que la firma Villa Aufricht y Cía., solicita se establezca el tratamiento arancelario pertinente al "Glutamato de sodio", producto cristalino constituído por la sal monosódica del ácido 1-glutánico, con la siguiente fórmula; Que el Tribunal de Clasificaciones y la Junta del ramo dictaminan, que el producto en consulta, por aplicación de la Nota 4ª de la Sección Droguería del arancel, corresponde despacharse por la partida 4271, valor declarado al 6 %; Por ello y en virtud de lo dispuesto por el art. 154 de la reglamentación de la ley de aduana,

El Director Nacional de Aduanas,
Resuelve:

Declárase que el producto consultado debe despacharse por la partida 4271, valor declarado al 6 %.

Notifíquese, repóngase el sellado y resérvese en los términos del art. 155 de la reglamentación de la ley de aduana por el Departamento Técnico y Política Aduanera, (Oficina de Despacho), cúrsense copias autenticadas de la presente al Boletín Oficial para su publicación a las Divisiones Información General y Tribunal de Clasificaciones y a la Administración de la Aduana de la Capital, (Departamento Vistas), para su conocimiento; cumplido, archívese por el Departamento citado en primer término. — Héctor Puente Pistarini.

e.30|7-Nº 3.933-v.30|7|56

Expediente Nº 709.404 de 1956
ASUNTO: "Veratrina".
RESOLUCION Nº 643 (D. T.)

Buenos Aires, 11 de julio de 1956.

VISTO Y CONSIDERANDO: Que se manifiesta "Alcaloides no especificados —Verabere—" ,partida 4280) y se denuncia "Veratrina", de la partida 4893; Que la Dirección Nacional de Química acredita mediante certificado Nº B-920.824, que la muestra recibida para su examen trata de un polvo blanco amarillento, cristalino, constituído por "Veratrina" que responde a las características indicadas en "Traité de Pharmacie Chimique" por Labeau y Courtois, tomo IV, página 3295; Que el Tribunal de Clasificaciones y la Junta del ramo dictaminan que la mercadería en litigio corresponde despacharse por la partida 4893 que la comprende expresamente; Por ello en virtud de lo dispuesto por el art. 154 de la reglamentación de la ley de aduanna,

El Director Nacional de Aduanas,
Resuelve:

Declárase que la mercadería en litigio debe despacharse por la partida 4893, valor declarado al 12 %.

Notifíquese y repóngase el sellado, cúrsense copias autenticadas de la presente al Boletín Oficial para su publicación: a las Divisiones Información General y Tribunal de Clasificaciones y a la Administración de la Aduana de la Capital (Departamento Vistas) para su conocimiento: cumplido, pase al Departamento Asuntos Contenciosos de la Aduana citada. — Héctor Puente Pistarini.

e.30|7-Nº 3.934-v.30|7|56

Expediente Nº 538.656 de 1956
ASUNTO: Revistas relacionadas con el arte de la arquitectura y modas.
RESOLUCION Nº 642 (D. T.)

Buenos Aires, 11 de julio de 1956.

VISTO Y CONSIDERANDO: Que la firma Antonio Calzetta solicita se establezca el tratamiento arancelario pertinente a las revistas, cuyos ejemplares acompaña; Que el Tribunal de Clasificaciones y la Junta del ramo dictaminan, que según las muestras tenidas a la vista, la mercadería en consulta trata de revistas cuyos temas están relacionados con el arte de la arquitectura y de modas, cuyo despacho corresponde efectuarse por su valor declarado libre de derechos, siendo asimilables a los fines cambiarios a la partida 3885; Por ello y en virtud de lo dispuesto por el art. 154 de la reglamentación de la ley de aduana,

El Director Nacional de Aduanas,
Resuelve:

Declárase que la mercadería consultada debe despacharse por su valor declarado libre de derechos, asimilado a los fines cambiarios a la partida 3885.

Notifíquese repóngase el sellado y resérvese —en los términos del art. 155 de la reglamentación de la ley de aduana—, por el Departamento Técnico y Política Aduanera (Oficina de Despacho), cúrsense copias autenticadas de la presente al Boletín Oficial para su publicación, a las Divisiones Información General y Tribunal de Clasificaciones y a la Administración de la Aduana de la Capital (Departamento Vistas) para su conocimiento; cumplido, archívese por el Departamento citado en primer término. — Héctor Puente Pistarini.

e.30|7-Nº 3.935-v.30|7|56

Expediente Nº 609.063 de 1956
ASUNTO: Mallas para filtro, de acero inoxidable, para molino micronizador "Raymond".
RESOLUCION Nº 641 (D. T.)

Buenos Aires, 11 de julio de 1956.

VISTO Y CONSIDERANDO: Que la firma Núñez y Schettini, S. R. L., solicita se establezca el tratamiento arancelario pertinente a repuestos para molino micronizador "Raymond", malla para filtro (tamiz) MS 109 de acero inoxidable, de 0,50 m. de largo por 0,042 m. de ancho, orificios de 0,024 R. D. Peff. que ilustra el folleto que acompaña; Que el Tribunal de Clasificaciones y la Junta del ramo dictaminan que siguiendo el criterio arancelario que informa la resolución de 10 de agosto de 1954 (R. V. Nº 5005, publ. Boletín D. N. A., vol. XVII, pág. 933), el despacho de la mercadería en consulta corresponde efectuarse por la partida 1799, en el concepto de piezas de repuesto menor de 100 (cien) kilos neto; Por ello, y en virtud de lo dispuesto por el art. 154 de la reglamentación de la ley de aduana,

El Director Nacional de Aduanas,
Resuelve:

Declárase que el despacho de la mercadería de autos debe efectuarse por la partida 1799 (aforo kilo bruto o$s. 0.48 D. F. o$s. 0,166).

Notifíquese repóngase el sellado y resérvese —en los términos del art. 155 de la reglamentación de la ley de aduana—, por el Departamento Técnico y Política Aduanera (Oficina de Despacho), cúrsense copias autenticadas de la presente al Boletín Oficial para su publicación a las Divisiones Información General y Tribunal de Clasificaciones y a la Administración de la Aduana de la Capital (Departamento Vistas) para su conocimiento; cumplido archívese por el Departamento citado en primer término. — Héctor Puente Pistarini.

e.30|7-Nº 3.936-v.30|7|56

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Circular C. 2.546

Buenos Aires, 16 de julio de 1956.

A las Instituciones y Corredores Autorizados para Operar en Cambios.

Ref.: Autorización para operar en cambios.

Llevamos a su conocimiento, que se ha resuelto autorizar a The Bank of Tokyo Ltd., de esta Capital, para operar en cambios (Mercados Oficial y Libre). — (BO. 88).

e.30|7-Nº 4.120-v.30|7|56

NUEVAS LICITACIONES

Ministerio de Educación y Justicia

DIRECCION DE ARQUITECTURA

Llámase a licitación publica para la reparación del edificio ocupado por la Escuela Nº 1 del Distrito Escolar 10, sita en la calle Santa Fe Nº 5039, de esta Capital Federal. La apertura de las propuestas se efectuará en la Dirección de Arquitectura del Ministerio de Educación y Justicia de la Nación, calle Las Heras Nº 2599, Capital Federal, el día 22 de agosto de 1956 a las 16 horas. — El Interventor en la Dirección de Arquitectura.

e.30|7-Nº L-4.114-v.3|8|56

Llámase a licitación pública para la reparación del edificio ocupado por la Escuela Profesional Nº 2, sita en la calle Cabildo Nº 40, de esta capital. La apertura de las propuestas se efectuará en la Dirección de Arquitectura del Ministerio de Educación y Justicia de la Nación, calle Las Heras número 2599, Capital Federal, el día 22 de agosto de 1956, a las 15 horas. — El Interventor en la Dirección de Arquitectura.

e.30|7-Nº L-4.115-v.3|8|56

Llámase a licitación pública para la reparación del edificio sito en la calle Ayacucho 953 de esta capital. La apertura de las propuestas se efectuará en la Dirección de Arquitectura del Ministerio de Educación y Justicia de la Nación, calle Las Heras 2599, Capital Federal, el día 22 de agosto de 1956 a las 18 horas. — El Interventor en la Dirección de Arquitectura.

e.30|7-Nº L-4.116-v.3|8|56

COMISION NACIONAL DE APRENDIZAJE Y ORIENTACION PROFESIONAL

Licitación Pública Nº 338
Exp. E-65.776|56

Llámase a Licitación Pública Nº 338, cuya apertura tendrá lugar el día 9 de agosto de 1956 a las 14 horas, para los siguientes trabajos, a efectuarse en la Escuela Fábrica Nº 120, calle Farias 250, Muñiz, FCGSM.: Arreglos pozo negro y construcción herrería.

Para más detalles y especificaciones, consultas y venta de pliegos, en la Dirección General de Construcciones e Instalaciones, calle Rodríguez Peña 551, 2º piso, Capital Federal, de 12.30 a 17.30 horas.

Buenos Aires, 23 de julio de 1956. — El Director de Administración.

e.30|7-Nº L-4.106-v.3|8|56

Ministerio de Asistencia Social y Salud Pública

SECRETARIA GENERAL

Expediente Nº 51.105|56

Llámase a Licitación Pública Nº 149|56 para el día 9 del mes de agosto de 1956 a las 16 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan, con destino a División Suministros, y durante el año 1956.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en el Departamento de Contrataciones, Sección Licitaciones Públicas, Paseo Colón 329, séptimo piso, Capital Federal, debiendo dirigirse para pliegos e informes al citado Departamento.

Las necesidades se refieren a: cat-gut; crinolina p|vendas; gasa; gutapercha laminada; hilo de algodón p|sutura; linón p|vendas; seda trenzada; tela adhesiva.

Buenos Aires, 30 de julio de 1956. — El Director Gral. de Administración.

e.30|7-Nº L-4.107-v.3|8|56

Expediente Nº 51.103|56

Llámase a Licitación Pública Nº 144|56 para el día 22 del mes de agosto de 1956 a las 15 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan, con destino a División Suministros, para los Servicios de este Ministerio, y durante el año 1956.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en el Departamento de Contrataciones, Sección Licitaciones Públicas, Paseo Colón 329, séptimo piso, Capital Federal, debiendo dirigirse para pliegos e informes al citado Departamento.

Las necesidades se refieren a: Drogas de uso farmacéutico.

Buenos Aires, 30 de julio de 1956. — El Director Gral. de Administración.

e.30|7-Nº L-4.108-v.10|8|56

DIRECCION GENERAL DE SANIDAD DEL CENTRO

Expediente Nº 45.335|56

Llámase a Licitación Pública Nº 1|957 para el día 22 del mes de agosto de 1956 a las 15 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan, con destino a la Colonia "Dr. Emilio Vidal Abal" en Oliva (Cdba.), y durante el año 1957.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en el Departamento de Contrataciones, Sección Licitaciones Públicas, Paseo Colón 329, séptimo piso, Capital Federal, debiendo dirigirse para pliegos e informes al citado Departamento o a la antedicha dependencia, sita en Colonia "Dr. E. Vidal Abal", Oliva (Cdba.). Las necesidades se refieren a: Hacienda vacuna en pie, harina de trigo, leche de vaca. — El Director Gral. de Administración.

e.30|7-Nº L-4.112-v.21|8|56

Ministerio de Ejército

EJERCITO ARGENTINO
DIRECCION GENERAL DE INGENIEROS

Azopardo 250 — Cap. Fed.
Licitación Pública Nº 270, para el día 14 de agosto de 1956
VILLA MARTELLI (Provincia de Buenos Aires)

Nº 270 - Hora 10.30. — Provisión de electrodos, flejes de hierro galvanizado, hierro ángulo, herrajes, tornillos, yeso blanco, tiza molida, chapas de hierro, remaches de aluminio, alambre de fardo para soldar, etc., con destino a los depósitos del Ente Constructor. Depósito de garantía de licitación 1 % sobre el monto de la oferta si excede de $ 10.000.— m|n. Precio de la documentación técnica $ 10.— m|n.

Horario de venta de 8 a 11 horas.

La apertura y lectura de las propuestas tendrá lugar el día y hora antes mencionados en la Dirección General de Ingenieros, adonde los interesados podrán concurrir por datos e informes, debiendo remitir su propuesta en sobre cerrado y lacrado, indicando: número, día, hora y objeto de la licitación, las que deberán encontrarse con anterioridad a la apertura del acto.

Buenos Aires, julio de 1956. — Jefe Departamento Administrativo.

e.30|7-Nº L-4.109-v.3|8|56

DIRECCION GENERAL DE GENDARMERIA NACIONAL
DIRECCION DE ADMINISTRACION

Llámase a Licitación Pública Nº 10|56 para las 9.00 horas del día 22 de agosto de 1956, para la provisión de materias primas y materiales con destino a la confección de calzado.

Los pliegos correspondientes podrán ser retirados por los interesados todos los días hábiles de 7.00 a 13.00 horas en la Dirección de Administración (División Compras), Lavalle 945, Capital Federal. — El Director de Administración.

e.30|7-Nº L-4.117-v.10|8|56

FONDO PARA LA DEFENSA ANTIAEREA TERRITORIAL

Llámase a Licitación Pública Nº 2|56 para el día 29 de agosto de 1956 a las 11.00 horas, para la construcción de un edificio e instalaciones complementarias para el escuadrón técnico.

Los pliegos de condiciones, cláusulas particulares, especificaciones técnicas, planos y demás documentación podrán consultarse o adquirirse en la Sección Compras de este Organismo —calle Santa Fe Nº 3878—, todos los días de 8.00 a 12.00 horas. Precio de la documentación, doscientos pesos moneda nacional (m$n. 200.—).

Presupuesto oficial: Un millón novecientos treinta mil seiscientos cincuenta y dos pesos con cinco centavos moneda nacional (m$n. 1.930.652.05).

Depósito de garantía: 1 % del monto del presupuesto oficial en efectivo, títulos o garantía bancaria.

Las propuestas deberán ser remitidas por correo certificado con la antelación debida, o bien ser presentada a la mano hasta el momento de iniciarse el acto. — Alfredo J. Gamondes, Teniente, Jefe Administrativo.

e.30|7-Nº L-4.118-v.10|8|56

Ministerio de Marina

ASTILLERO RIO SANTIAGO (A.F.N.E.)
Licitación Pública Nº 500

Llámase a Licitación Pública por la provisión de: 166.280 metros de cable para instalaciones eléctricas de luz y fuerza, a bordo de buques, para tensiones de hasta 600 V. Podrá cotizarse en moneda extranjera.

Los Pliegos de Condiciones podrán retirarse en la División Compras del Astillero Río Santiago, calle Aristóbulo del Valle y Don Bosco, Ensenada, F. C. N. G. R., y en la Administración Central de A.F.N.E., Av. Madero y Cangallo, Capital Federal.

La apertura de las propuestas se efectuará en acto público el día 6 de setiembre de 1956, a las 14,30 horas en la División Compras del Astillero Río Santiago.

Precio del Pliego de Condiciones pesos 10,00 m/n.

e.30|7-Nº L-4.113-v.1º|8|56

Ministerio de Aeronáutica

CUARTEL MAESTRE GENERAL
Dirección General de Intendencia

Llámase a Licitación Pública Nº 115/56 (2º llamado Licitación Pública Nº 92/56, para la provisión de buzos verde arena, pantalones bombacha verde arena, gorras verde arena y birretes verde arena, a realizarse el día 6 de agosto de 1956, a las 12,00 horas, en la calle Pereira Nº 36, Capital, donde podrán obtenerse pliegos de bases y condiciones generales, previo pago de la suma de diez pesos moneda nacional ($ 10,00 moneda nacional).

e.30|7-Nº L-4.099-v.1º|8|56

DIRECCION GRAL. DEL MATERIAL
Taller Regional "Río IV"

Llámase para el día 22 de agosto de 1956, a Licitación Pública Nº 2, para la realización de cromado poroso con rectificado previo y pomizado final, en camisas de cilindros de motores de avión "Pratt y Whitney" de este Taller Regional "Río IV", con asiento en la localidad de Las Higueras (Córdoba) FCNGBM, cuya apertura se realizará a las 10.00 horas.

Pliegos de condiciones e informes, en el Servicio Administrativo de la citada Unidad, todos los días hábiles de 6,00 a 13,30 horas.

e.30|7-Nº L-4.110-v.10|8|56

Ministerio de Comercio e Industria

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES

Licitaciones Públicas

6|8|56: Medicamentos (3963), a las 8,30 horas.

6|8|56: Transportes de tierra (4029), a las 11 horas.

6|8|56: Medicamentos (4124), a las 13 horas.

7|8|56: Medicamentos (3964), a las 8,30 horas.

7|8|56: Medicamentos (4125), a las 12,30 horas.

7|8|56: Víveres frescos (4168), a las 8 horas.

8|8|56: Víveres frescos (4169), a las 8 horas.

9|8|56: Accesorios para cañería (3991), a las 9 horas.

9|8|56: Medicamentos (4138), a las 13 horas.

10|8|56: Repuestos para motores Cummins (3929), a las 8,30 horas.

10|8|56: Herramientas para herrero (3994), a las 9 horas.

10|8|56: Formularios (4045), a las 10,30 horas.

10|8|56: Medicamentos (4139), a las 12,30 horas.

e.30|7-Nº L-4.101-v.3|8|56

14|8|56: Envases de hojalata (4109), a las 11 horas.

16|8|56: Cañería de conducción (4020), a las 9 horas.

16|8|56: Provisión y montaje grupo electrógeno (4040), a las 11.30 horas.

20|8|56: Motores eléctricos (4032), a las 8,30 horas.

21|8|56: Chapas galvanizadas (4067), a las 10,30 horas.

e.30|7-Nº L-4.102-v.10|8|56

Licitaciones Públicas Locales en el Interior

Yacimiento Comodoro Rivadavia

9|8|56, a las 15,30 horas. Pliego número M-85: Madera Pino Paraná o similar, de 1" x 12".

10|8|56, a las 16 horas. Pliego Nº 52: Contratación mano de obra para la construcción, en mampostería, de cocina, antecocina, despensa y obras conexas en el comedor del Campamento El Tordillo de Comodoro Rivadavia.

10|8|56, a las 15,30 horas. Pliego número M-93: Cojinetes de bolillas y rodillos para automotores.

Pliegos y datos en Oficina de Compras y Contratos de la Administración del Yacimiento Comodoro Rivadavia.

e.30|7-Nº L-4.103-v.3|8|56

Combustibles Sólidos (E.N.D.E.)

Llámase a Licitación Pública YRT 3|56, adquisición de ladrillos. Apertura: 2 de agosto de 1956, a las 16 horas, en el Yacimiento Carbonífero Río Turbio (Pcia. Patagonia), y en su Delegación (El Cano y Avellaneda) Río Gallegos. Informes y pliegos en los mismos.

e.30|7-Nº L-4.105-v.3|8|56

Ministerio de Obras Públicas

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION

Licitación Pública

Compuertas de hierro fundido. Expediente: 18409|1955. 13|9|1956, a las 15.00, Charcas 1840.

e.30|7-Nº L-4.111-v.3|8|56

Ministerio de Agricultura y Ganadería

JUNTA NACIONAL DE CARNES (Expte. 954/56)

Llámase a Licitación Pública Nº 2 para el día 10 de agosto de 1956, a las 16 horas, con el objeto de contratar el servicio, desde el 1º de setiembre y hasta el 31 de diciembre del corriente año, de limpieza en general del edificio, sito en la calle San Martín 447|59 de esta Capital Federal.

El acto tendrá lugar en el Departamento de Compras, San Martín 459, 1º piso, en la fecha y hora indicadas, donde también se suministrarán a los interesados los pliegos de bases y condiciones e informes referentes al mismo. — El Gerente de Administración.

e.30|7-Nº L-4.100-v.3|8|56

Ministerio de Transportes

TRANSPORTES DE BUENOS AIRES (E. N. T.)

Llámase a licitación pública, para la provisión del siguiente material: L. P. Nº 8.555|56. — Repuestos para coches ... — Apertura: 27|8|56, a las 12 horas. — L. P. Nº 8.556|56. — Repuestos para coches Berliet. — Apertura: 28|8|56, a las 12 horas. — L. P. Nº 8.503|56. — Madera terciada para piso. — Apertura: 13|8|56, a las 12.05 horas. — L. P. Nº 13.983|56. Eclisas reforzadas. — Apertura: 28|8|56, a las 12.20 horas. — L. P. Nº 14.065|56. — Disco de freno. — Apertura: 23|8|56, a las 12.10 horas. — L. P. Nº 20.350. — Esmalte sintético. — Apertura: 23|8|56, a las 12 horas. — Consulta y retiro, sin cargo de los pliegos de bases y condiciones en Bartolomé Mitre 3345, Capital.

e.30|7-Nº L-4.098-v.3|8|56

FERROCARRIL D. F. SARMIENTO E. N. T.

Departamento de Suministros

Llámase a Licitación Pública para la adquisición de: "telas para la confección de uniformes". Expte. M. 56|253. Apertura 13|8|56, a las 14 horas.

Informaciones en Bmé. Mitre 2977, piso 1º, Capital. De lunes a viernes de 13 a 17 horas.

e.30|7-Nº L-4.104-v.10|8|56

FERROCARRIL GENERAL BELGRANO (E. N. T.)

Llámase a licitación pública, para el estudio del subsuelo mediante perforaciones en el cauce y determinación del tipo de fundación para el nuevo puente sobre el Río 1º en Km. 4|215.18. Cc. 7. Pcia. de Córdoba, de acuerdo al Pliego de Condiciones Nº 24.601|53.

La apertura de las propuestas se realizará en la Oficina de Licitaciones de la Administración, Avenida Maipú Nº 4, Buenos Aires, a las 15 horas del día 22 de agosto de 1956.

El Pliego de Condiciones respectivo puede consultarse en la Oficina Licitaciones indicada y en la Oficina Vía y Obras del Distrito de Córdoba, de lunes a viernes de 12 a 16 hs., y adquirirse al precio de $ 50.— m|n.

La Administración.

e.30|7-Nº L-4.119-v.3|8|56

ANTERIORES

Ministerio del Interior

PROVINCIA DE CHACO

Llámase a Licitación Pública Nº 9|56 para el día 3 de agosto de 1956 a las 17 horas, para la adquisición de 100 monturas tipo militar completas.

La misma se llevará a cabo en la Dirección de Suministros de la Provincia, calle Juan B. Justo 499, Resistencia, de acuerdo al pliego de condiciones y cláusulas generales, que se podrá retirar en la misma, sin cargo, los días hábiles de 7 a 12 horas. — El Director de Suministros.

e.26|7-Nº L-4.037-v.3|8|56

MINISTERIO DE ECONOMIA
LICITACION PUBLICA Nº 13
Expediente Nº 121.645|956

Llámase a licitación pública Nº 13 para el día 1º de agosto de 1956, a las 17 horas, para la adquisición de: colchonetas, fundas, frazadas, almohadas, etc.

La misma se llevará a cabo en la Dirección de Suministros de la Provincia, calle Juan B. Justo 499, Resistencia, de acuerdo al pliego de condiciones y cláusulas generales que se podrán adquirir en la Tesorería General de la Provincia, Avda. 9 de Julio 416, Resistencia, todos los días hábiles de 7 a 12 horas al precio de $ 20 m|n. c|l. cada sobre — El Director de Suministros.

e.18|7-Nº L-3.875-v.31|7|56

Ministerio de Educación y Justicia

COMISION LEY 11.333, Art. 6º

Llámase a Licitación Pública Nº 186 (2º llamado), para el día 3 de setiembre de 1956 a las 15 y 15 horas, para la provisión y colocación de revestimiento de travertino en los halls de entrada de las Facultades de Ciencias Médicas y de Odontología de la Universidad de Buenos Aires. Presupuesto oficial: $ 208.420.— m|n. Pliego $ 15.— m|n. Garantía: 1 % (uno por ciento) del monto total de la propuesta. Los pliegos podrán retirarse o ser consultados en la Oficina de Suministros de la Comisión Ley 11.333, Art. 6º, calle José Evaristo Uriburu 951, Capital Federal. — El Secretario de la Comisión Ley 11.333, Art. 6º.

e.27|7-Nº L-4.085-v.9|8|56

Llámase a Licitación Pública Nº 185 (2º llamado), para el día 3 de setiembre de 1956, a las 15 horas, para la reparación y ajuste general de la instalación de calefacción del edificio de las Facultades de Ciencias Médicas y de Odontología de la Universidad de Buenos Aires. Presupuesto oficial: $ 381.160 — m|n. Pliego: $ 35.— m|n Garantía, 1 % (uno por ciento) del monto total de la propuesta. Los pliegos podrán ser consultados o retirarse en la Oficina de Suministros de la Comisión Ley 11.333, Art. 6º, calle José Evaristo Uriburu 951, Capital Federal. — El Secretario de la Comisión Ley 11.333, Art. 6º.

e.27|7-Nº L-4.086-v.9|8|56

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL SUR

Bahía Blanca

Licitación Pública Nº 2

Expediente B-927-56

Llámase a licitación pública para adquisición material bibliográfico destino Departamento de Contabilidad y Economía. Apertura: 22 agosto 1956 12 horas, en Avenida Colón 80, Bahía Blanca. Detalle obras a proveer, pliego de condiciones e informes en Oficina Suministros, misma dirección. — Bahía Blanca, 20 de julio de 1956.

e.26|7-Nº L-4.038-v.1º|8|56

Llámase a Licitación Pública Nº 25, para el día 6 de agosto de 1956, a las 16 horas para resolver con destino a Establecimientos Educacionales de Enseñanza Primaria la adquisición de borradores para pizarrón, tiza blanca y de color, dosis de tinta. — Informes: División Compras, Charcas 1670, 2º piso Cap. Federal. — El Director General de Administración.

e.17|7-Nº L-3.866-v.30|7|56

FACULTAD DE CIENCIAS MEDICAS DE BUENOS AIRES
Expediente H-6955|956

Llámase a licitación pública hasta el día 7 del próximo mes de agosto, a las 10 horas, para la provisión de leche, manteca, huevos, pescado fresco y conserva, pan, frutas verduras, carnes y derivados artículos de almacén y lavado y planchado de ropas, para el segundo semestre del año en curso, con destino al Hospital de Clínicas e Institutos Anexos.

Los respectivos pliegos de condiciones, pueden obtenerse en el Departamento Administrativo, Paraguay 2155, todos los días hábiles, de lunes a viernes, y de 14 a 17 horas. — El Jefe del Departamento Administrativo.

e.18|7-Nº L-3.884-v.7|8|56

Expediente H-7.054|56

Llámase a licitación pública hasta el día 1º del próximo mes de agosto, a las 10 horas, para la provisión de material de curaciones, algodón y gasa hidrófila y películas radiográficas, con destino al Hospital de Clínicas e Institutos anexos durante el 2º semestre del año en curso. Los respectivos pliegos de condiciones pueden obtenerse en el Departamento Administrativo, Paraguay 2155, todos los días hábiles de lunes a viernes y de 14 a 17 horas — El Jefe del Departamento Administrativo

e.6|7-Nº L-3.756-v.1º|8|56

Ministerio de Trabajo y Previsión

CAJA NACIONAL DE PREVISION PARA EL PERSONAL FERROVIARIO
Licitación Pública Nº 2|56

Llámase a licitación pública para el día 3 de agosto de 1956, a las 17 horas, para la adquisición de diez máquinas calculadoras automáticas.

Por pliego de condiciones y demás aclaraciones dirigirse a: Caja Nacional de Previsión para el Personal Ferroviario Tucumán 500, 4º piso, Departamento de Compras Capital Federal, todos los días hábiles de acuerdo con el horario de trabajo que rige en la Administración Pública. — Buenos Aires, julio 16 de 1956. — El Delegado.

e.23|7-Nº L-3.937-v.3|8|56

Ministerio de Asistencia Social y Salud Pública

DIRECCION NACIONAL DE ASISTENCIA SOCIAL
Expediente Nº 86.314|55

Llámase a Licitación Pública Nº 148|56, para el día 8 del mes de agosto de 1956, a las 15 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan, con destino a Casa Cuna, y durante el año 1956.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en el Departamento de Contrataciones, Sección Licitaciones Públicas, Paseo Colón 329 séptimo piso, Capital Federal, debiendo dirigirse para pliegos e informes al citado Departamento.

Las necesidades se refieren a: Adquisición de equipos dentales.

Buenos Aires, 27 de julio de 1956. — El Director Gral. de Administración.

e.27|7-Nº L-4.094-v.2|8|56

Expediente Nº 48.078|56

Llámase a Licitación Pública Nº 150|56 para el día 7 del mes de agosto de 1956 a las 15 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan, con destino a Casa Cuna, y durante el año 1956.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en el Departamento de Contrataciones, Sección Licitaciones Públicas, Paseo Colón 329, séptimo piso, Capital Federal, debiendo dirigirse para pliegos e informes al citado Departamento.

Las necesidades se refieren a: lavado y planchado de ropas: sábanas; fundas; colchas; toallas; servilletas; guardapolvos; delantales; camisones; camisetas; camisas; calzoncillos; enaguas; camperas; pull-overs; vestidos; bombachas; pijamas; pantalones; compresas; salcas; pañales; forros de colchón; forros de almohadas; etc.

Buenos Aires, 26 de julio de 1956. — El Director Gral. de Administración.

e.26|7-Nº L-4.046-v.1º|8|56

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
Expediente Nº 33.838|56

Llámase a Licitación Pública Nº 143|56, para el día 3 del mes de agosto de 1956, a las 15 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan, con destino a la Colonja "Dr. Cabred" en Opendoor (Pcia. de Bs. As.) y durante el año 1956.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en el Departamento de Contrataciones, Sección Licitaciones Públicas, Paseo Colón 329, séptimo piso, Capital Federal, debiendo dirigirse para pliegos e informes al citado Departamento.

Las necesidades se refieren a: suela para zapatos, clavos para zapatero, hilo p|zapatero, lija p|zap., semillas para zapatero, etc. — Buenos Aires, 24 de julio de 1956. — El Director General de Administración

e.24|7-Nº L-3.996-v.30|7|56

SECRETARIA GENERAL
Expediente Nº 33.834|56

Llámase a Licitación Pública Nº 141|56, para el día 16 del mes de agosto de 1956, a las 15 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan, con destino a División Suministros y durante el año 1956. La apertura de las propuestas tendrá lugar en el Departamento de Contrataciones, Sección Licitaciones Públicas, Paseo Colón 329 séptimo piso, Capital Federal, debiendo dirigirse para pliegos e informes al citado Departamento. Las necesidades se refieren a: agujas p|máquina de coser, alfileres, algodón p|bordar, hilo p|coser, broches cintas de hilera, alpargatas, botas, botines, zapatos, zuecos, medias, guantes, camisas, calzoncillos, camisetas pantalones, trajes p|hombres y niños, rompevientos camperas, sobretodos, tapados, telas varias de lana y de algodón, lana p|tejer boinas vascas, sombreros, etc — Buenos Aires, 25 de julio de 1956. — El Director Gral. de Administración.

e.25|7-Nº L-4.026-v.7|8|56

Expediente Nº 51.115|56

Llámase a Licitación Pública Nº 146|56, para el día 6 del mes de agosto de 1956, a las 15.30 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan, con destino a División Suministros, para diversos servicios del Ministerio, y durante el año 1956. La apertura de las propuestas tendrá lugar en el Departamento de Contrataciones, Sección Licitaciones Públicas, Paseo Colón 329, séptimo piso, Capital Federal, debiendo dirigirse para pliegos e informes al citado Departamento. Las necesidades se refieren a: bazar y menaje. — Buenos Aires, 25 de julio de 1956. — El Director Gral. de Administración.

e.25|7 Nº L-4.029-v.31|7|56

Expediente Nº 48.136|56

Llámase a Licitación Pública Nº 142|56, para el día 9 del mes de agosto de 1956, a las 15 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan, con destino a División Suministros, y durante el año 1956.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en el Departamento de Contrataciones, Sección Licitaciones Públicas, Paseo Colón 329, séptimo piso, Capital Federal, debiendo dirigirse para pliegos e informes al citado Departamento.

Las necesidades se refieren a: gasa hidrófila, gasa esterilizada, lienzo p|vendas, tela adhesiva, venda de tejido y venda de linon.

Buenos Aires, 19 de julio de 1956. — El Director Gral. de Administración.

e.19|7-Nº L-3.895-v.1º|8|56

INSTITUTO MALBRAN
Expediente Nº 52.379|56

Llámase a Licitación Pública Nº 145|1956, para el día 3 del mes de agosto de 1956, a las 15.30 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan, con destino al Instituto Malbrán y durante el año 1956.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en el Departamento de Contrataciones, Sección Licitaciones Públicas, Paseo Colón 329, séptimo piso, Capital Federal, debiendo dirigirse para pliegos e informes al citado Departamento o a la antedicha dependencia sita on Avenida Alcorta 2052, Capital.

Las necesidades se refieren a: Instrumental y aparatos para laboratorio congeladora, etc. — Buenos Aires, 24 de julio de 1956. — El Director General de Administración.

e.24|7-Nº L-3.997-v.30|7|56

Ministerio de Ejército

DIRECCION GENERAL DE GENDARMERIA NACIONAL

Dirección de Administración

Llámase a Licitación Pública Nº 9|56 para las 9.00 horas del día 21 de agosto de 1956, para la provisión de materias primas para confección de prendas de vestuario.

Los pliegos correspondientes podrán ser retirados por los interesados todos los días hábiles de 7.00 a 13.00 horas en la Dirección de Administración (División Compras), Lavalle 945, Capital Federal. — El Director de Administración.

e.27|7-Nº L-4.089-v.9|8|56

Llámase a Licitación Pública Nº 8|56 para las 9.00 horas del día 9 de agosto de 1956, para la provisión de prendas de uniforme (blusas, pantalones, botas, zapatos etc.), para el personal de oficiales, cadetes, choferes y ordenanzas.

Los pliegos correspondientes podrán ser retirados por los interesados todos los días hábiles de 7.00 a 13.00 horas. en la Dirección de Administración (División Compras), Lavalle 945, Capital Federal. — El Director de Administración.

e.27|7-Nº L-4.092-v.2|8|56

FONDO PARA LA DEFENSA ANTIAEREA TERRITORIAL

Llámase a Licitación Pública Nº 1|56, convocada para el día 31 de julio de 1956, a las 11 horas, para la construcción de locales en el Edificio de este Comando General, sito en la calle Beruti Nº 3048 Capital Federal.

La respectiva documentación podrá ser retirada en la Sección Compras de este Organismo, Santa Fe Nº 2878, 2º piso, todos los días hábiles de 8 a 12 horas. — Alfredo J. Gamondes, Secretario-Teniente.

e.24|7 Nº L-4.002-v.30|7|56

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES

Departamento Construcciones e Instalaciones

Licitación Pública Nº 566|56 (DCI)

Llámase a licitación pública para contratar la "Construcción de espaldones de tierra para dos polvorines" en la Fábrica Militar "San Lorenzo", sita en la localidad de Fray Luis Beltrán, Provincia de Santa Fe.

Apertura de propuestas: 20 de agosto de 1956 a las 11 horas en el Departamento Construcciones e Instalaciones, Avda. Cabildo Nº 65, tercer piso, Capital Federal.

Pliego de condiciones: podrá consultarse o retirarse —sin cargo— en el citado departamento, todos los días hábiles de 8 a 11 horas, como así en la Dirección de la fábrica militar mencionada.

Presupuesto oficial: m$n. 165.110.—.

Depósito de garantía: 1 % del monto del presupuesto oficial, en efectivo, títulos o fianza bancaria. No se aceptarán pagarés. — Fdo.: Aquiles Carlos Lemme, Coronel, Jefe del Departamento Construcciones e Instalaciones.

e.27|7-Nº L-4.088-v.2|8|56

Licitación Pública Nº 567|56 (DCI)

Llámase a licitación pública para contratar el montaje de tres grupos electrógenos e instalación de un enfriador evaporativo, en la Fábrica Militar de Materiales Pirotécnicos, sita en Pilar, Provincia de Buenos Aires.

Apertura de propuestas: 22 de agosto de 1956, a las 10 horas, en el Departamento Construcciones e Instalaciones, Av. Cabildo Nº 65, tercer piso, Capital Federal.

Pliego de condiciones: podrá consultarse o adquirirse al precio de m$n. 20.— el ejemplar, en el citado departamento, todos los días hábiles de 8 a 11 horas, como así en la Dirección de la Fábrica Militar mencionada.

Presupuesto oficial: m$n. 655.053,09. Depósito de garantía: 1 % del monto del presupuesto oficial, en efectivo, títulos o fianza bancaria. No se aceptarán pagarés. — Fdo.: Aquiles Carlos Lemme, Coronel, Jefe del Departamento Construcciones e Instalaciones.

e.27|7-Nº L-4.087-v.9|8|56

Departamento Construcciones e Instalaciones

Licitación Pública Nº 565|56 (DCI)

Llámase a licitación pública para contratar la "Provisión de un Enfriador Evaporativo", con destino a la Fábrica Militar de Materiales Pirotécnicos, sita en Pilar, Provincia de Buenos Aires.

Apertura de propuestas: 8 de agosto de 1956, a las 10 horas, en el Departamento Construcciones e Instalaciones, Avenida Cabildo Nº 65, tercer piso, Capital Federal.

Pliego de condiciones: podrá retirarse sin cargo del citado departamento, todos los días hábiles de 8 a 11 horas, como así en la Dirección de la fábrica militar mencionada.

Depósito de garantía: $ 4.000, en pagaré. — Aquiles Carlos Lemme, Coronel, Jefe del Departamento Construcciones e Instalaciones.

e.24|7-Nº L-3.998-v.6|8|56

Licitación Pública Nº 564|56 (DCI)

Llámase a licitación pública para contratar la "construcción de silos para almacenar materias primas", en la Fábrica Militar de Aceros, sito en Valentín Alsina, Provincia de Buenos Aires. Apertura de propuestas: 1º de agosto de 1956, a las 10 horas, en el Departamento Construcciones e Instalaciones, Avda. Cabildo Nº 65, tercer piso, Capital Federal. — Pliego de condiciones, podrá consultarse o adquirirse al precio de m$n. 15, el ejemplar, en el citado departamento, todos los días hábiles de 8 a 10 horas, como así en la dirección del establecimiento militar mencionado. — Presupuesto oficial: m$n. 353.457,40. — Depósito de garantía, 1 % del monto del presupuesto oficial, en efectivo, títulos o fianza bancaria. No se aceptarán pagarés. — Fdo.: Aquiles Carlos Lemme, Coronel, Jefe del Departamento Construcciones e Instalaciones.

e.23|7-Nº L-3.981-v.1º|8|56

Licitación Pública Nº 560|56 (DCI)

Llámase a licitación pública para contratar la "provisión e instalación de depósitos estructuras metálicas y básculas para depósito y pesaje de armoniaco sintético" en la Fábrica Militar Río Tercero, sita en la localidad del mismo nombre, Provincia de Córdoba.

Apertura de propuestas 9 de agosto de 1956, a las 11 horas, en el Departamento Construcciones e Instalaciones. Avda. Cabildo Nº 65, tercer piso, Capital Federal.

Pliego de condiciones: podrá consultarse o adquirirse al precio de m$n. 10 el ejemplar en el citado departamento todos los días hábiles de 8 a 11 horas como así en la dirección de la fábrica militar mencionada.

Depósito de garantía: m$n. 11.000 en efectivo, títulos o fianza bancaria. No se aceptarán pagarés. — Fdo.: Aquiles Carlos Lemme, Coronel Jefe del Departamento Construcciones e Instalaciones.

e.13|7-Nº L-3.844-v.2|8|56

Licitación Pública Nº 559|56 (DCI)

Llámase a licitación pública para contratar la "ampliación del edificio administración, reacondicionamiento catalizador externa y obras varias" en la Fábrica Militar de Acido Sulfúrico sita en Berisso Provincia de Buenos Aires.

Apertura de propuestas 1º de agosto de 1956, a las 11 horas en el Departamento Construcciones e Instalaciones. Avda. Cabildo Nº 65, tercer piso, Capital Federal.

Pliego de condiciones: podrá consultarse o adquirirse al precio de m$n. 30 el ejemplar, en el citado departamento, todos los días hábiles de 8 a 11 horas, como así en la dirección de la fábrica militar mencionada.

Presupuesto oficial: m$n. 567.955,39. — Depósito de garantía: 1 % del monto del presupuesto oficial, en efectivo, títulos o fianza bancaria. No se aceptarán pagarés. — Fdo.: Aquiles Carlos Lemme, Coronel, Jefe del Departamento Construcciones e Instalaciones.

e.13|7-Nº L-3.843-v.1º|8|56

Ministerio de Aeronáutica

CUARTEL MAESTRE GENERAL

DIRECCION GENERAL DEL MATERIAL

Llámase a licitación pública para el día 7 de agosto de 1956, por la provisión de lo siguiente:

Licitación Pública Nº 4|56, a las 15 horas: Por líquido espumógeno.

Licitación Pública Nº 5|56, a las 15,30 horas: Por la modificación de equipos S.T.R.-9.

Las listas de efectos y pliego general de condiciones pueden ser retirados de la Dirección General del Material Aeronáutico (Departamento Administrativo), calle Tucumán 1438, piso 4º, de 12 a 17 horas.

Apertura de licitaciones: Tucumán 1427, piso 3º.

e.26|7-Nº L-4.041-v.1º|8|56

Llámase a licitación pública para el día 20 de agosto de 1956, por la provisión de lo siguiente.

Licitación Nº 6|56, a las 15 horas: Por cubiertas y cámaras de avión.

La lista de efectos y pliego general de condiciones podrán ser retirados de la Dirección General del Material Aeronáutico (Departamento Administrativo), calle Tucumán 1438, piso 4º, de 12 a 17 horas.

Apertura de licitaciones: Tucumán 1427, piso 3º.

e.26|7-Nº L-4.044-v.8|8|56

DIRECCION GENERAL DE INFRAESTRUCTURA

INFRAESTRUCTURA

Licitación Pública Nº 110|56 (2º llamado de la Licitación Pública Nº 97|55). Llámase a licitación pública para el día 7 de agosto de 1956, a las 15 horas para contratar el arrendamiento de un local de una superficie mínima cubierta de 4.600 m.2, de los cuales 600 m.2 serán destinados a oficinas y 4.000 m.2 a depósitos, para el Departamento Abastecedor de la Dirección General de Sanidad. El local se hallará ubicado dentro del radio de la Capital Federal, pudiendo consultarse y retirarse los respectivos pliegos de condiciones en la División Adquisiciones (4º piso). — La apertura de los sobres-propuesta correspondientes se efectuará en la Dirección General de Infraestructura, José E. Uriburu Nº 754, Capital Federal.

e.24|7-Nº L-4.006-v.30|7|56

Llámase a licitación pública para la ejecución de la obra que se detalla a continuación:

Lic. Púb. Nº 16|56: "Casa para Jefe de destacamento Aeródromo Comisario Mayor Del Pino, Pcia. de Buenos Aires". Presupuesto oficial: m$n. 332.691,38. Precio doc. técnica: m$n. 61. Vencimiento: 3 de agosto de 1956, a las 15 horas. Apertura y pliegos: Dirección General de Infraestructura de Aeronáutica (División adquisiciones), calle José E. Uriburu 754, ciudad, y en el Juzgado Nacional de la Provincia de Buenos Aires (La Plata). Depósito de garantía 1 o|o (uno por ciento) del presupuesto oficial.

e.20|7-Nº L-3.942-v.2|8|56

CUARTEL MAESTRE GENERAL

Dirección General de Infraestructura

Llámase a licitación pública para la ejecución de la obra que a continuación se detalla.

Licitación Pública Nº 15|56. "Pavimentación de camino interior, II Brigada Aérea, Paraná, Entre Ríos".

Presup. oficial: m$n. 223.094.

Precio doc. técnica: m$n. 53.

Vencimiento: 10 de agosto de 1956, a las 15 horas.

Apertura y pliegos: Dirección General de Infraestructura de Aeronáutica (División Adquisiciones), calle José E. Uriburu 754. Bs. Aires y en el Juzgado Nacional de la Provincia de Entre Ríos. Depósito de garantía 1 % (uno por ciento) del presupuesto oficial.

e.19|7-Nº L-3.893-v.1º|8|56

ADMINISTRACION AEROPUERTO EZEIZA

Se llama a licitación privada para la explotación del Servicio de Seguro Aéreo de pasajeros que viajan desde y hasta el Aeropuerto Ezeiza. Para pliego de condiciones e informes dirigirse a Explotación Comercial, 2do. piso Edificio Aeroestación, cualquier día hábil de 8 a 13 horas (290-0268). Apertura día 2 de agosto de 1956, a las 10 horas.

e.19|7-Nº L-3.894-v.1º|8|56

Ministerio de Hacienda

DIRECCION GENERAL DE SUMINISTROS DEL ESTADO

Expte. Nº 19.023|56

Llámase a licitación pública para la provisión de máquinas cuentamonedas.

La apertura de las propuestas se realizará el día 16 de agosto de 1956 a las 12.30 horas. Pliego de condiciones y presentación de propuestas, Hipólito Yrigoyen Nº 1236, capital.

e.26|7-Nº L-4.039-v.1º|8|56

(Expediente Nº 18.783|56)

Llámase a licitación pública para la composición, impresión, encuadernación Boletín Mensual de Estadística.

La apertura de las propuestas se realizará el día 13 de agosto de 1956, a las 12 horas. — Pliego de condiciones y presentación de propuestas, Hipólito Yrigoyen Nº 1236, Capital.

e.23|7-Nº L-3.990-v.2|8|56

BANCO HIPOTECARIO NACIONAL

Llámase a Licitación Pública Nº 580 para el día 5 de setiembre de 1956 a las 15 horas para la construcción de un (1) bloque, compuesto de ciento treinta y seis (136) departamentos, dos (2) viviendas para portería y una (1) Oficina de Correos en el barrio "Simón Bolívar", sito en el perímetro comprendido por las calles Montes, Dávila, Avda. del Trabajo y Curapaligüe de la Capital Federal, con un presupuesto oficial global de $ 24.474.600.14 m|n.; las propuestas deberán dirigirse a nombre del Gerente de Construcciones del Banco Hipotecario Nacional, y serán abiertas en el día y hora arriba indicados, en el Departamento de Suministros, Alsina Nº 363, Capital Federal, lugar donde se suministrarán los pliegos e informes, previo pago de la suma de $ 100.— m|n. por las bases para licitaciones de obras y $ 500.— m|n. por las cláusulas particulares, técnicas y planos. — Gerencia de Construcciones.

e.26|7-Nº L-4.043-v.16|8|56

PLAN DE VIVIENDAS TRANSITORIAS

Barrio Nº 1 — Construcción de 1244 Viviendas

1ra. Etapa: Movimiento de tierra

Llámase a Licitación Pública Nº 581, para el día 10 de agosto de 1956 a las 16 horas, para el movimiento de tierra, limpieza del terreno, relleno con tierra transportada, emparejamiento del terreno, compactación y nivelación de la fracción ubicada en la Ciudad de Buenos Aires, entre las calles Curapaligüé, Camilo Torres, Avenida Riestra y Coronel Bonorino, con un presupuesto oficial de $ 1.232.500 moneda nacional. Las propuestas que deberán ser dirigidas a nombre del Gerente de Construcciones del Banco Hipotecario Nacional, serán abiertas en la fecha y hora arriba indicada, en el Departamento Suministros, de la Gerencia de Construcciones, Alsina 363, Capital Federal, donde se suministrarán los pliegos, previo pago de la suma de m$n. 200, por las cláusulas particulares y planos y m$n 100. por las bases generales de licitación. — Gerencia de Construcciones.

e.24|7-Nº L-4.005-v.30|7|56

Llámase a licitación pública Nº 578 para el día 31 de agosto de 1956 a las 16 horas para la provisión y colocación de azulejos y mayólicas correspondientes a las etapas primera a quinta de la obra Nuevo Edificio para Casa Central, con un presupuesto oficial de $ 2.600.536.30 m|n. — Las propuestas que deberán ser dirigidas a nombre del Gerente de Construcciones del Banco Hipotecario Nacional, serán abiertas en la fecha y hora arriba indicadas, en el Departamento de Suministros de la Gerencia de Construcciones, Alsina 363, Capital Federal, lugar donde se suministrarán los pliegos, previo pago de la suma de 30 m|n — (BH. 50). — Gerencia de Construcciones.

e18|7-Nº L-3.877 v.7|8|56

Llámase a licitación pública Nº 579 para el día 20 de agosto de 1956 a las 16 horas para la provisión de cable armado tipo subterráneo, con aislación de papel, cubierta de plomo y armadura de acero, para tensión de mil (1.000 V) con destino a la Obra Nueva Edificio para Casa Central del Banco Hipotecario Nacional, con un presupuesto oficial de m$n 330.000. — Las propuestas que deberán ser dirigidas a nombre del Gerente de Construcciones del Banco Hipotecario Nacional, serán abiertas en la fecha y hora arriba indicadas, en el Departamento de Suministros de la Gerencia de Construcciones, Alsina 363, Capital Federal, lugar donde se suministrarán los pliegos, previo pago de la suma de $ 20 m|n (BH. 51). — Gerencia de Construcciones.

e.18|7-Nº L-3.878-v.31|7|56

BANCO DE LA NACION ARGENTINA

Llámase a licitación pública para los trabajos de Reparaciones Generales y Pintura en el edificio de nuestra sucursal Gualeguay (Entre Ríos), apertura 16 de agosto de 1956, a las 15 en la Gerencia de Administración. Retirar documentación, cuyo valor es de $ 40 m|n., en la sucursal titular y en la División Inmuebles y Construcciones, Bartolomé Mitre 326, 2º piso, Local 231, Capital Federal.

e.24|7-Nº L-3.935-v.31|7|56

Llámase a licitación pública para la venta del establecimiento azucarero Ingenio y Refinería Santa Ana, ex propiedad de Hileret y Cía Ltda., situado en la localidad de Villa Clodomiro Hileret, Dto. de Río Chico Provincia de Tucumán. Apertura, 14 de agosto de 1956 a las 16 horas, en la Presidencia del Banco de la Nación Argentina, Bmé Mitre 326, Buenos Aires. — Retirar folletos y pliegos de condiciones en la Oficina 405, cuarto piso. Casa Central, de 12 a 15.30 horas (BN. 64).

e.12|7-Nº L-3.802-v.1º|8|56

Ministerio de Comercio é Industria

COMBUSTIBLES SOLIDOS (ENDE)

Postérgase la apertura de la Licitación Pública Nº 40|56, equipos rectificadores a vapor de mercurio, para el día 3 de setiembre de 1956 a las 16 hs. Informes y pliegos en Av. R. S. Peña Nº 1190, capital, de 14 a 17 horas

e.27|7-Nº L-4.091-v.2|8|56

DIRECCION NACIONAL DE MINERIA

C. E. Nº 71.816|56

Llámase a Licitación Pública DNM. Nº 19-56, para el día 10 de agosto de 1956, a las 15 hs., para la adquisición de: Útiles de medición e instrumentos de precisión de la más alta fidelidad.

El pliego de bases y condiciones detallado está a disposición de los interesados en la Dirección Nacional de Minería, Perú 562, 2º piso, Departamento Administrativo (Compras), Capital, de 11,30 18 horas.

e.26|7-Nº L-4.040-v.1º|8|56

1º|8|56. — Modificación montaje acueducto Cañadón Seco, Comodoro Rivadavia (3683), a las 11 horas.

1º|8|56. — Cabos de cáñamo (3903), a las 8,30 horas.

1º|8|56. — Accesorios para cañería (3906), a las 9,30 horas.

1º|8|56. — Aisladores eléctricos (3908), a las 10.30 horas.

1º|8|56. — Repuestos para motores (3992), a las 8 horas.

2|8|56. — Accesorios para cañerías (3907), a las 8.30 horas.

2|8|56. — Accesorios para coñería (4005), a las 10 horas

4|8|56. — Medimentos (3962), a las 8.30 horas.

4|8|56. — Herramientas para jardinero (3966), a las 9 horas.

4|8|56. — Accesorios para cables (3969), a las 9.20 horas.

4|8|56. — Equipo motobomba (3970), a las 10 horas.

e.25|7-Nº L-4.032-v.31|7|56

REMATARA

Importantes lotes de materiales fuera de uso, rezago e inadecuados, el día 3 de agosto de 1956, a las 9 horas, en el Almacén Central de YPF (Avda. Antártida Argentina Nº 9 bis, Puerto Nuevo), entre otros los siguientes efectos: Automotores, motores varios, equipos y elementos de perforación, trépanos, coronas, maquinarias, herramientas tractores, tanques, repuestos, placas radiográficas, acumuladores, heladeras, cubiertas y cámaras, filtros, accesorios varios, tambores, cables y otros. — Condiciones de venta y catálogos: en C.L.R.M. Viamonte 783, 5º piso y Almacén Central de YPF en Puerto Nuevo. — Exhibición: a partir del 27 de julio de 8 a 12 horas.

e.25|7-Nº L-4.033-v.31|7|56

Licitaciones Públicas Locales en el Interior

YACIMIENTO COMODORO RIVADAVIA

4|8|56. — A las 10,30 horas. — Pliego Nº M-67: Madera álamo o similar.

7|8|56. — A las 15,30 horas — Pliego Nº M-90: Baterías.

Pliegos y datos en la Oficina de Compras y Contratos de la Administración del Yacimiento Comodoro Rivadavia.

YACIMIENTO PLAZA HUINCUL

6|8|56. — A las 14 horas — Pliego número 220: Mano de obra y material para el pintado de edificios en Campamento Uno y Central de este Yacimiento. — Pliegos y datos en Administración Neuquén (Plaza Huincul)

e.25|7-Nº L-4.034-v.31|7|56

AGUA Y ENERGIA ELECTRICA (E.N.D.E.)

Llámase a licitación pública para la provisión de materiales en las fechas y horas que a continuación se detallan:

Día 21 de agosto de 1956: L|P. 229|56: a las 12 horas: Chasis para camiones.

Día 22 de agosto de 1956: L|P. 230|56: a las 12 horas Automotores Pick-up y jeeps.

Día 31 de agosto de 1956: L|P. 231|56: a las 12 horas: Reguladores de tensión. — L|P. 232|56: a las 12.30 horas: Equipos de medición.

Retiro de pliegos en Talleres y Suministros, Lavalle 1556 Capital, de 12 a 16 horas.

e.20|7-Nº L-3.946-v.2|8|56

GAS DEL ESTADO

Licitación Pública

Pliego Nº 3.390: Aparatos de control (registradores de presión y temperatura, ciclómetros, calorímetros, etc.). Prorrogada para 24|8, 11 horas.

Retirar pliegos en Alsina 1169, de 7,30 a 13.30 horas.

e.26|7-Nº L-4.042-v.30|7|56

Licitaciones Públicas

Pliego Nº 3.398: Elaboración placas de zinc con material que suministrará esta Empresa. Apert. 13|8, 11 hs. — Pliego Nº 3.399: Latón en barras, chapas y flejes. Apert. 1º|8, 10 horas — Pliego número 3.400: Hierro, acero y bronce fundido en piezas. Apert. 13|8, 3 horas. — Pliego Nº 3.401: Metales en general (aluminio, zinc, soldadura de estaño y plomo, etc.), Apert. 13|8, 10 horas. — Pliego Nº 3.403: Válvulas varias de bronce, hierro, etc. Apert. 16|8, 10 horas. — Pliego Nº 3.404: Modificación baños y vestuarios en Magallanes 1407, Capital. Apert. 20|8, 11 horas. — Pliego Nº 3.405: Ampliación plataforma p|cilindros gas envasado en Lope de Vega y Arregui, Capital. Apert. 20|8, 10 horas. — Pliego Nº 3.402: Venta: Cilindros de acero sin costura de 1,17 m. de altura y 108 mm. de Ø. Apert. 24|8, 10 horas. — Retirar pliegos en Alsina 1169, de 7.30 a 13.30 horas.

e.25|7-Nº L-4.027-v.31|7|56

Licitaciones Públicas

6|8|56. — Renovación de tanques de operación de nafta en Destilería Chachapoyas (3967), a las 9 horas.

8|8|56. — Tanques con techo flotante (4027), a las 11 hs.

9|8|56. — Válvulas (3971), a las 8.30 hs.

10|8|56. — Tanques de acero (4081), a las 11 hs. — División Licitaciones, julio 16 de 1956.

e.19|7-Nº L-3.899-v.1º|8|56

Ministerio de Obras Públicas

CONSTRUCCION DE ELEVADORES DE GRANOS

Llámase a Licitación Pública Nº 119|56, hasta el día 20 de agosto de 1956, a las 17 horas, para la construcción de las plantas de silos subterráneos en las lo-

calidades de Monte Buey y Bell Ville, de la Provincia de Córdoba. — Presentación y apertura de propuestas en Avenida 9 de Julio 1925, piso 8º, Buenos Aires. — Consultas en las oficinas centrales de la Dirección Nacional en el Departamento Zona Norte (Edificio Aduana, Rosario) y en el Juzgado Nacional de Córdoba. — Pliego $ 150 m|n. — Presupuesto oficial: $ 10.452.059.— m|n. — Ing. Carlos A. Vieiro.

e.20|7-Nº L-3.927-v.9|8|56

ADMINISTRACION GENERAL DE VIALIDAD NACIONAL

Licitación pública de las obras del camino de Rosario - Cañada de Gómez, Km. 312,600 - Km. 375.000. $ 920.256. (Sub sellado asfáltico de losas). Presentación propuestas: 20 de agosto a las 15 horas, en la Sala de Licitaciones, Av. Maipú 3, planta baja, Capital Federal.

e.27|7-Nº L-4.095-v.20|8|56

Licitación Pública Nº 3.227 para la impresión memoria anual, Tomo II (1952-53). $ 55.000. Presentación propuestas: 8 de agosto, a las 12,30 horas, en la Sala de Licitaciones, Av. Maipú 3, planta baja, Capital.

e.26|7-Nº L-4.045-v.1º|8|56

Licitación Pública Nº 3.219 para la adquisición de 50 chasis para camiones con cabina de 5 tn. de capacidad; 1 furgón para ser convertido en ambulancia y 15 Jeeps (de importación). $ 8.055.000. Presentación propuestas: 10 de agosto, a las 12,30 horas, en la sala de Licitaciones, Av. Maipú 3, planta baja, Capital.

e.19|7-Nº L-3.897-v.1º|8|56

Licitación pública para la extracción, carga, transporte y descarga de ripio arcilloso al pie de la obra. Tramos: Gualeguaychú — C. del Uruguay y Colón — Concordia. $ 554.700. Presentación propuestas: 6 de agosto, a las 15 horas, en la sala de Licitaciones, Av. Maipú 3, planta baja, Capital Federal.

e.16|7-Nº L-3.856-v.3|8|56

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION

Licitación Pública

Motobombas. Expediente: 2.958|1955. — 20|9|56, a las 15, Charcas 1840.

e.20|7-Nº L-3.938-v.2|8|56

Licitación pública

Construcción del Ramal Puerto Nuevo del Colector General Zona Baja Costanera en la Capital Federal. — Expediente: 3729|1951. 27|8|1956, a las 15 hs. — Depósito de garantía: $ 76.320.86 m|n. — Pliegos: Charcas 1840.

e.12|7-Nº L-3.807-v.1º|8|56

Ministerio de Agricultura y Ganadería

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

Licitación Pública Nº 49

Expte. Nº 121.090|55

Llámase a licitación pública para el día 22 del mes de agosto de 1956 a las 13 horas, para la adquisición de dos (2) chasis para una carga útil de 5 a 7 toneladas aproximadamente y un (1) chasis para una carga útil de 2 a 4 toneladas aproximadamente.

El pliego de condiciones se encuentra a disposición de los interesados en la Dirección General de Administración (Sección Licitaciones), Paseo Colón Nº 974, 2º piso (oficina Nº 128), Capital Federal. — El Director General.

e.27|7-Nº L-4.093-v.9|8|56

Licitación Pública Nº 43
Expediente Nº 621|56

Llámase a licitación pública para el día 8 del mes de agosto a las 12 horas, por el contrato de locación de un inmueble con una capacidad 12 mas o menos 18 ambientes que cubran una superficie aproximada de 700 m.2 ubicado en la Ciudad de San Juan (Provincia de San Juan).

Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Dirección General de Administración —Suministros y Patrimonial— Paseo Colón 974, 2º piso (oficina Nº 128), Capital Federal y en la Delegación Regional de la Provincia de San Juan.

El acto de apertura tendrá lugar en Dirección General de Administración. — El Director General.

e.25|7-Nº L-4.025-v.31|7|56

Licitación Pública Nº 41|56
Expte. Nº 15.021|956

Llámase a licitación pública para el día 8 de agosto de 1956 a las 14 horas para la venta de hasta 1.000 toneladas de madera de álamos, plantados en la Estación Experimental Nacional de J. J. Gómez (Río Negro) dependiente de la Dirección General de Investigaciones Agrícolas.

El pliego de condiciones se encuentra a disposición de los interesados en la Dirección General de Administración, Suministros y Patrimonial, Paseo Colón 974, 2º piso (oficina Nº 128), Capital Federal y en la citada Estación Experimental.

El acto de apertura tendrá lugar en la mencionada estación. — El director general.

e.24|7-Nº L-3.992-v.30|7|56

Licitación Pública Nº 47
Expte. Nº 70.500|956

Llámase a licitación pública para el día 13 del mes de agosto de 1956, a las 13 horas para la adquisición de formulación de 3.500 kgs. de Lindane (droga) en concentrado emulsionable al 15 o|o (23.000) lts. aproximadamente.

El pliego de condiciones se encuentra a disposición de los interesados en la Dirección General de Administración (Sección Licitaciones), Paseo Colón Nº 974, 2º piso (Oficina Nº 128), Capital Federal. — El Director General.

e.20|7-Nº L-3.943-v.2|8|56

LICITACION PUBLICA Nº 45
Expediente Nº 12.332|56

Llámase a licitación pública para el día 10 del mes de agosto de 1956 a las 13 horas para la adquisición de catorce (14) camioneras rurales con capacidad para ocho (8) personas.

El pliego de condiciones se encuentra a disposición de los interesados en la Dirección General de Administración (Sección Licitaciones), Paseo Colón Nº 974, 2º piso (Oficina Nº 128), Capital Federal. — El Director General.

e.18|7-Nº L-3.879-v.31|7|56

Licitación Pública Nº 46
Expediente Nº 11.617|56

Llámase a licitación pública para el día 10 del mes de agosto de 1956, a las 14 horas, para la adquisición de 72.000 litros de insecticida a base de Clordane emulsionable al 50 o|o de principio activo y 1.000 kilogramos de polvo insecticida a base de Toxaphene al 20 o|o (para espolvoreos).

El pliego de condiciones se encuentra a disposición de los interesados en la Dirección General de Administración (Sección Licitaciones), Paseo Colón Nº 974, 2º piso (oficina Nº 128), Capital Federal. — El Director General.

e.19|7-Nº L-3.903-v.1º|8|56

DIRECCION DE PARQUES NACIONALES

Llámase a Lic. Públ. Nº 828, ap. 20|8|56, 16 horas, "Provisión de cortinados", con destino Hotel Pto. Iguazú, en jurisdicción del Parque Nacional Iguazú, Pcia. Misiones.

Los pliegos sin cargo podrán retirarse en la citada dependencia, calle Santa Fe 690, 2º piso, Cap. Fed. Depósito de garantía 1 % sobre el total de la propuesta. — J. Carlos Zednik, Jefe Departamento de Contaduría.

e.27|7-Nº L-4.096-v.2|8|56

Expte. 145.175|54

Llámase a Licitación Pública Nº 827, cuya apertura se efectuará el día 13 de agosto del corriente año a las 16 horas, en el Departamento de Contaduría (División Suministros), para la provisión de artefactos eléctricos y muebles de hierro destinados al Hotel Pto. Iguazú, en jurisdicción del Parque Nacional Iguazú Pcia. de Misiones.

Los pliegos sin cargo podrán retirarse en la citada Dependencia, calle Santa Fe 690, 2º piso, Cap. Fed. Depósito de garantía 1 % sobre el total de la propuesta.

e.24|7-Nº L-3.993-v.30|7|56

Ministerio de Comunicaciones

EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES

Licitación Pública Nº 110-P|56

Nº 110-P|56 — 10|8|56, a las 12. Por el alquiler de distintos automotores incluyendo conductor, para prestar servicios en Capital Federal y Gran Buenos Aires.

Pliego de condiciones, informes, entrega y apertura de propuestas en Sección Compras, Paseo Colón 731, Capital Federal, de 11.30 a 18 horas.

e.27|7-Nº L-4.097-v.2|8|56

CORREOS Y TELECOMUNICACIONES

Licitación Pública Nº 84|956

Llámase a licitación pública por el término de ocho (8) días para contratar: "Instalación mástil irradiante en LRA (Salta)".

Las propuestas serán recibidas y abiertas públicamente el día 3 de agosto de 1956, a las 16.30, en Perú 689, 2º piso, Capital Federal.

Por el pliego de condiciones, ocurrir a la Oficina de Licitaciones (DA), calle Perú 689, 5º piso, Cap. Fed. y en la Cabecera del Distrito 18 (Salta), cualquier día hábil de 11 a 17.30 horas.

Buenos Aires, 24 de julio de 1956. — Luis Marforio, Director General de Administración de Correos y Telecomunicaciones.

e.24|7-Nº L-3.994-v.30|7|56

Licitación Pública Nº 109-P|56

Nº 109-P|56 — 13|8|56, a las 13. Canalizaciones subterráneas. Sección Vernet monto estimado m$n 2.312.786.25.

Pliego de condiciones, informes entrega y apertura de propuestas en Sección Compras, Paseo Colón 731 Capital Federal de 11.30 a 18 horas.

e.20|7-Nº L-3.948-v.2|8|56

Licitación Pública Nº 83|956

Llámase a licitación pública por el término de quince (15) días para adquirir: "Válvulas y tubos de rayos catódicos".

Las propuestas serán recibidas y abiertas públicamente el día 3 de agosto de 1956, a las 16.00, en Perú 689, 2º piso, Capital Federal.

Por el pliego de condiciones, ocurrir a la Oficina de Licitaciones (DA), calle Perú 689, 5º piso, Cap. Fed. cualquier día hábil de 11 a 17.30 horas.

Buenos Aires, 13 de julio de 1956. — Luis Marforio, Director General de Administración de Correos y Telecomunicaciones.

e.13|7-Nº L-3.841-v.2|8|56

Ministerio de Transportes

FLOTA ARGENTINA DE NAVEGACION FLUVIAL
E. N. T.

Llámase a licitación pública para la adquisición de tres galpones metálicos desarmables. Pliego de condiciones en División Licitaciones y Compras, Corrientes 389, piso 1º, capital, de 11 a 18 horas. Vencimiento 24 de agosto de 1956, 16 horas. — Administrador General.

$ 120.— e.27|7-Nº L-16.763-v.9|8|56

FERROCARRIL GENERAL BELGRANO E. N. T.

Al C. P. 369

Licitaciones públicas. — 20 de agosto, 1956, 14 hs.: Pinturas preparadas, O. C. 5|56 Ax. 18. — 20 agosto 1956, 15 horas: Chapas galvanizadas lisas y canaletas, O. C. 19|56. — 21 agosto 1956 14 horas: Papeles, ferroprusiato ozalid transparente, etc, O. C. 46|56 Ax. 10. — 21 agosto 1956, 15 horas: Tubos de acero para calderas, O. C. 22|56 Ax. 12. — 22 agosto 1956, 14 horas: Cartón, sobres, papeles, telas, tintas, etc., para Talleres Gráficos, O. C. 47|55 Ax. 17. — 23 agosto 1956, 14 horas: Confección mamelucos, O. C. 58|56 Ax. 17. — 23 agosto 1956, 15 horas: Lámparas eléctricas, O. C. 8|55 Ax. 58. — 23 agosto 1956, 16 horas: Aparato transmisor Hepper, O. C. 10|54 Ax. 5. — Consulta y retiro de pliegos: Oficinas Licitaciones, Avenida Maipú 4, Capital. — La Administración.

e.25|7-Nº L-4.028-v.7|8|56

TRANSPORTES DE BUENOS AIRES (E. N. T.)

Llámase a Licitación Pública número 20.233|56. Reparación y pintura de techo de estaciones. Apertura: 24|8|56, a las 12.10 horas. Valor del pliego m$n. 200. Consulta y retiro de los pliegos de bases y condiciones en Bartolomé Mitre 3345, Capital.

e.26|7-Nº L-4.036-v.1º|8|56

Llámase a licitación pública para la provisión del siguiente material: L. P. Nº 20.551|56. Impresión de boletos. Apertura: 8|8|56, a las 12 horas. L. P. Nº 8.496|56. Rodamientos varios tipos. Apertura: 20|8|56, a las 12 horas. Consulta y retiro, sin cargo, de los pliegos de bases y condiciones en Bartolomé Mitre 3345, Capital.

18 de julio de 1956. — Isaac Faigon, Div. Biblioteca y Publicaciones. Jefe.

e.24|7-Nº L-4.004-v.30|7|56

FERROCARRIL GENERAL SAN MARTIN — E.N.T.

Llámase a Licitación Pública Nº 341, para provisión de géneros y forros para uniformes, apertura 15 horas del 10|8|56.

Pliego de condiciones y presentación de las propuestas en oficina de Compras, Viamonte 533, 3er. piso, Capital, de lunes a viernes, de 12 a 16 horas.

e.20|7-Nº L-3.954-v.2|8|56

Llámase a Licitación Pública Nº 335 para reconstruir 300 vagones de 40 toneladas de capacidad, con cuerpo mixto de madera y acero. Apert. 15 horas del 24|8|56.

Pliego de condiciones y presentación de las propuestas en Oficina de Compras, Viamonte 533, 3er. piso, capital, de lunes a viernes, de 12 a 16 horas.

c.27|7-Nº L-4.090-v.9|8|56

FERROCARRIL NACIONAL GENERAL ROCA E. N. T.

Licitaciones Públicas

G.714: Acero calidad común, dulce, negro, en barras, pliego m$n. 10, ap. 13|8 13 hs.

G.715: Mechas de acero alta veloc., pliego m$n. 20, ap. 13|8, 14 hs.

Pliegos de condiciones a retirarse de los Almacenes Generales, R. de Escalada, todos los días hábiles de 12 a 17 horas, menos sábados. — Alfredo Quintans, Jefe División Compras, F. N. Gral. Roca.

e.24|7-Nº L-4.001-v.6|8|56

ADMINISTRACION GENERAL DEL TRANSPORTE FLUVIAL (E.N.T.)

Llámase a Licitación Pública Nº 21, hasta el día 3 de agosto de 1956, a las 10 horas, para la construcción y suministro de cuatro (4) barcazas tanque, para el transporte de combustibles líquidos.

Consultas, planos y pliegos: Bernardo de Irigoyen 330, piso 4º de 13 a 18 horas. Precio del pliego $ 100.— en sellado nacional. — Tomás J. Mc. Gough, Capitán de Corbeta (R.E.), administrador.

e.10|7-Nº L-3.789-v.3|8|56

FERROCARRIL GENERAL BARTOLOME MITRE — E.N.T.

Licitaciones Públicas

Aperturas en la Delegación Almacenes, Buenos Aires.

Nº 494, 6.B.5.355|56. Cobre en lingotes, 13|8|56, 15 horas.

Entrega de formularios: En Buenos Aires, Representante Departamento Almacenes, Avenida Maipú 1302, 5º piso, oficina Nº 516, lunes a viernes de 12 a 15 horas.

e.24|7-Nº L-4.000-v.6|8|56

Licitaciones Públicas
Aperturas en la Delegación Almacenes Buenos Aires

Nº 491 — 5.A.5.620|56|F — Tapón de lavaje, válvula de control y robinete para nivel de agua. Repuestos para locomotoras. 7|8|56, 15 horas.

Nº 492 — 5.A.6.409|56 — Acero especial, calidad de ejes, redondo. 7|8|56, 16 horas.

Nº 493 — 5.A.6.410|56|F — Caja de eje con tapa para vagones. 8|8|56, 16 horas.

Entrega de formularios: En Buenos Aires representante Departamento Almacenes, Avenida Maipú 1302, 5º piso, oficina Nº 516, lunes a viernes de 12 a 15 horas.

e.20|7 Nº L-3.955-v.2|8|56

Boletín Oficial  **DE LA REPUBLICA ARGENTINA**

PRESIDENCIA DE LA NACION
SECRETARIA DE PRENSA

Dirección General del Boletín Oficial
Paraguay 772

Sumario

"Los documentos que se publiquen en el BOLETIN OFICIAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA serán tenidos por auténticos y obligatorios por el efecto de esa inserción y por comunicados y suficientemente circulados dentro del territorio nacional (Decreto Nº 659 - Acuerdo General de Ministros del 14 de enero de 1947 - Artículo 6º)".

EDICION DE 8 PAGINAS

RECLAMOS: Se aceptan hasta 48 horas de vencida la publicación

HORARIO

CAJA AVISOS SUSCRIPCIONES Y VENTA DE BOLETINES
de 12 a 17 horas T. E. 31 0358

DIVISION PUBLICACIONES (Reclamos)
de 12 a 16 horas T. E. 32 7738

FICHEROS (Informes)
de 12 a 18 horas T. E. 32 0539

MESA DE ENTRADAS Y ARCHIVO:
de 12 a 18 horas T. E. 32 7738

RECLAMOS DE BOLETINES:
T. E. 62 0938

BIBLIOTECA
de 12 a 18 horas

Se hace saber que las publicaciones a efectuarse en el Boletín Oficial de la República Argentina deben ser presentadas en Paraguay 772 dentro del horario de 12 a 16 TRES días hábiles antes de su primera inserción.